MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
M.A.G. N° 01/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"
ID N° 304.368

ASUNCIÓN - PARAGUAY
Año 2016

Pliego Estándar de Licitación Pública Nacional para Contratación de Seguros

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de seguros regidas por la Ley 2051/03. Por lo tanto, no pueden ser modificadas por la Convocante**.

Sección II. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. **Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Autorización del Fabricante y Declaración Jurada, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LAS ASEGURADORAS

Sección V. **Programa de suministros**
Esta sección incluye la Lista de Bienes a asegurar, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes a ser asegurados.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

17.1 Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VI no pueden ser modificadas por la Convocante y deben utilizarse en todos los contratos seguros.**

Sección VII. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. **Formularios del Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Incluye además los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Garantía por Anticipos.

Documentos de Licitación

Índice General

PARTE1–Procedimientos de Licitación ……..……..4

Sección I. Instrucciones a los Oferentes……4

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)……..23

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....27

Sección IV. Formularios de la Oferta 29

PARTE 2 – Suministros requeridos…….……..…. 38

Sección V. Programa de Suministros.....38

PARTE 3 – Contrato ……..91

ANEXO I ……..……. 99

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades 6
1. Alcance de la Licitación 6
2. Fuente de Fondos 6
3. Fraude y Corrupción 6
4. Oferentes Elegibles 7
5. Prohibición de Negociar las bases y Condiciones y la Oferta 7

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y Modificaciones 7
6. Secciones de los Documentos de Licitación 8
7. Aclaración de Documentos de Licitación 8
8. Modificación a los Documentos de Licitación 9

C. Preparación de las Ofertas 9
9. Costos de la Oferta 9
10. Idioma de la Oferta 9
11. Documentos que Componen la Oferta 9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios 12
13. Ofertas Alternativas 12
14. Precios de la Oferta 12
15. Moneda de la Oferta 13
16. Documentos que establecen la Conformidad de los Requisitos 13
17. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente 13
18. Periodo de Validez de la Oferta 13
19. Garantía y Mantenimiento de la Oferta 13
20. Formato y Firma de la Oferta 14

D. Presentación y Apertura de las Ofertas 15
21. Presentación, Sello e Identificación de Ofertas 15
22. Plazo para Presentar las Ofertas 15

23. Ofertas Tardías 15
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 15
25. Apertura de las Ofertas 15
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 16
26. Confidencialidad 16
27. Aclaración de las Ofertas 16
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación 17
29. Diferencias, Errores y Omisiones 17
30. Método de Evaluación. Examen Preliminar de las Ofertas 18
31. Método de Evaluación. Comparación de Precios de las Ofertas 18
32. Evaluación Detallada de la Oferta. Poscalificación 19
33. Informe de Evaluación 19
34. Derecho de la Convocante a declarar Desierta o cancelar la Licitación 19

F. Adjudicación del Contrato 19
35. Criterios de Adjudicación 19
36. Derecho de la Convocante a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación 20
37. Notificación de Adjudicación del Contrato 20
38. Firma del Contrato 21
39. Garantía de Cumplimiento de Contrato 21
40. Protestas y Reclamaciones 22
41. Constancia del SIPE 22
42. Denuncias 22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la Contratación de seguros especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
d) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
(c) "día" significa día calendario.

1.4. En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, Ley Nº 827 de Seguros, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03)

4. Oferentes elegibles

4.1 Las ofertas podrán ser presentadas por las Compañías Aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la Ley Nº 827/96 de Seguros, las Resoluciones de Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay; y las disposiciones del Código Civil y demás normas vigentes que regulan la materia. Deberá contar con existencia legal comprobable y un Margen de Solvencia y Fondo de Garantía conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En caso de que la oferta se presente en coaseguro, cada integrante del mismo debe igualmente contar con los mismos requisitos exigidos a los oferentes individuales.

4.2 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Coaseguros), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.3 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.4 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.5 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto

N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.6 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. Prohibición de negociar las Bases y Condiciones y la Oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones del Pliego

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Suministros Requeridos

- Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por

Licitación

escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL).** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)

8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
(b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
(c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
(d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
(e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) que demuestren que los Servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
(f) Documentos indicados en la Sección II de los **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, y,
(g) Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDL**.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

b) Copia de los Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

d) Copia de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del

firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

e) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida conforme al porcentaje y plazo indicados en los DDL.

f) Constancia emitida por el oferente sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación. Las visitas e inspecciones de los riesgos de la capital e interior del país de los oferentes tienen carácter de obligatorios y excluyentes.

g) Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.

h) Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.

i) Copia Balance años 2013, 2014, 2015 presentado a la Autoridad de Control.

j) Carta de compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.

Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en la Sección III de este pliego.

k) En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.

l) Copia de la Publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignado a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.

m) Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.

n) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, conforme con lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 941/10.**

B. Oferentes en Consorcio. (Coaseguros)

(a) Cada integrante del Coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en

la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente.

(b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro deberá estar formalizado por Escritura Pública. Mencionando a las aseguradoras que la componen, sus autoridades, domicilios, empresa líder, porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria.

(c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada Miembro del Coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Coaseguro. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública de la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

e) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, conforme con lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 941/10.**

11.3 Los documentos que provengan del exterior deberán estar legalizados en el país de origen y traducidos por Traductor Público Matriculado si estuviesen confeccionados en idioma extranjero.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la

Oferta

Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los Servicios requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Bienes, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros.

En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los Servicios ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c).

15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03)

15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios con las especificaciones técnicas.

16.1 Con el fin de establecer la conformidad de la empresa adjudicada con los requerimientos de la contratación, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los mismos cumplen con los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II **(DDL)** deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante.

(a) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

18. Período de Validez de las

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL,** contado a partir de la fecha límite para la presentación de

Ofertas

ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (**DDL)**, de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL,** y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

19.5 El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

19.6 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.

19.8 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o
c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección (IAO); o
ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO).
iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. La de falta firma del legajo ORIGINAL de la oferta solo podrá ser salvado en el acto de apertura y suscripto por el Representante legal de la empresa.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
b) estar dirigidos a la Convocante;
c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (**DDL**); y
d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e

identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

22. Plazo para presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL.**

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las

disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella

que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los Servicios especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

29. Diferencias, errores y omisiones

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;
b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

30. Método de Evaluación. Examen

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada

preliminar de las Ofertas

documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores, conforme con lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 941/10.**

31. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

a) el precio de la oferta;
b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;

31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los

Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

33. Informe de Evaluación

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente

33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.
b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula *30.1* de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajusta por errores aritméticos.
e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
g) La fecha y lugar de elaboración.
h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los **artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

35.1 De conformidad al **Artículo 63, Decreto 21909,** la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en

el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la **Sección V, Programa de Bienes a Asegurar,** únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

37. Notificación de Adjudicación del Contrato

37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL)**, que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que

haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 40 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la de Registros Públicos, vigente a la fecha de la firma del Contrato;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la de Registros Públicos, vigente a la fecha de la firma del Contrato;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, vigente a la fecha de la firma del Contrato;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Coaseguros:

a) Cada integrante del Coaseguro que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5**.** Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes, **10% del valor total del contrato**, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

40. Protestas y Reclamaciones.

40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas

41. Constancia del SIPE

41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. Denuncias

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusulas en la IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 01/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 304.368** El Pliego de Bases y Condiciones para la participación del presente llamado no tendrá costo alguno conforme a lo que establece la Resolución Nº 40/08 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la Licitación a través de la página de Web de la DNCP o del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo previsto en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03.
IAO 1.2 c	El numero identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es *(www.contrataciones.gov.py): 304.368*
IAO 1.2 d	El sistema de adjudicación de la presente contratación será por: **POR ITEM**
IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del **Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" – Objeto de Gasto 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS"**, Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio fiscal 2016. ***Conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.***
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	**Para aclaraciones de las Ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es**: Atención: Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería Calle: Yegros 437 c/Cerro Corá. Piso/Oficina: Piso 11, Edificio San Rafael. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 440-306 / 448-066 Fax: (021) 440-306 / 448-066 Dirección de correo electrónico: dc.uoc@mag.gov.py **La fecha y hora límite para realizar las consultas por escrito es el 01/03/2016, hasta las 10:00 hs.**
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones**: **NO APLICABLE**

	Las visitas de los oferentes para inspeccionar los riesgos deberán efectuarse desde el dia 24 de febrero de 2016 hasta el dia 25 de febrero de 2016. De 07:00 hs hasta las 13:00 horas El Oferente bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo deberá visitar e inspeccionar los bienes a ser asegurados previo acuerdo con el Dpto. de Servicios Generales (Area de Mantenimiento) del Ministerio de Agricultura y Ganadería para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la cobertura. **Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.** En cumplimiento de la Resolución Nº 475/2012, los potenciales Oferentes que no realicen la visita o inspección regulada en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumpliemiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato. El Dpto. de Servicios Generales deberá proporcionar una constancia de Inspección al Oferente, para el efecto la dirección de la misma es la siguiente: Atención: Dpto. de Servicios Generales Calle y No.: Yegros N° 437 c/Cerro Corá Piso/Oficina: Piso 18, Ofic. de Servicios Generales Ciudad: Asunción Teléfono: 021 – 495.591
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO APLICABLE** En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: **NO APLICABLE**
IAO 11.1 (e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V- Programa de Suministros: • En caso de que la Oferta sea presentada por un Grupo de Aseguradores (Coaseguros), deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manisfestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro. • Las cotizaciones requeridas en forma impresa, deberá así mismo ser presentada en medio magnético (formato Excel), en el momento de la Apertura de Sobres.
IAO 11.1 (f)	Los OFERENTES deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta que demuestren que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: • Certificación de la Superintendencia de Seguros de que está habilitado a operar en los ramos objeto de esta licitación, vigente a la fecha de apertura. • Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares, acompañado de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes. • Contratos y/o facturas que demuestren experiencia y tradición en el ramo, y otras

	informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad. • Constancia que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia, con otras entidades. • Referencias escritas de 3 (tres) clientes como mínimo, donde conste coberturas similares a los objetos del llamado, realizados o vigentes. • Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas o Privadas donde exprese el riesgo asegurado, suma asegurada, prima y vigencia. • Constancia de Cumplimiento en caso de Siniestros con Instituciones Públicas o Privadas.
IAO 11.1 (i)	Los **OFERENTES** deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: ▪ Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay. ▪ Certificado de Cumplimiento Tributario, **vigente.** ▪ Patente Comercial, **vigente.** ▪ Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales). ▪ Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, Vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas. ▪ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas. ▪ Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), **vigente** a la fecha de Apertura de Ofertas. ▪ Formulario de "Información sobre el oferente". ▪ Formulario de "Información sobre los miembros del Consorcio o Asociación". **TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS PODRÁN SER REEMPLAZADOS POR LA CONSTANCIA DEL SIPE, QUE DEBERÁN ESTAR ACTIVOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.** **EN CASO DE PRESENTARSE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, LOS MISMOS DEBEN ESTAR AUTENTICADOS POR ESCRIBANO PÚBLICO.**
IAO 13.1	Se considerarán ofertas alternativas: **NO**
IAO 14.1	NO se utilizará la Modalidad de Contrato Abierto
IAO 14.3	La edición de Incoterms es: **NO APLICABLE**
IAO 17.2 (a)	Autorización del Fabricante: **NO SE REQUIERE**

IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de **sesenta (60) días** contado a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.
IAO 19.1	El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5**%** (**cinco por ciento)** del monto total de la Oferta.
IAO 19.4	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será de: **Noventa (90) días**, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de ofertas, la dirección de la Convocante es:** Atención: Dirección de Contrataciones del MAG. Calle: Yegros 437 c/ Cerro Corá Piso / Oficina: Piso 11, Edificio San Rafael. Ciudad: Asunción **La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas:** **Fecha 09/03/2016.- Hora: 10:00 a.m.-**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Calle: Yegros 437 c/Cerro Corá. Piso / Oficina: Piso 11, Edificio San Rafael. Ciudad: Asunción **Fecha: 09/03/2016.- Hora: 10:30 a.m.-** ***Observación:*** ***La persona que participará del Acto de Apertura de Ofertas en carácter de representante de un oferente, deberá acreditar tal situación por medio de un poder o de una carta de autorización emitida por dicho Oferente.***
IAO 25.3	La falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes, podrá ser salvada únicamente en el Acto de Apertura de Ofertas, atendiendo a la obligatoriedad de este requisito. De esto se dejará expresa constancia en el Acta.
IAO 25.6	Las copias del Acta de presentación y apertura de ofertas, al finalizar, se pondrán a disposición de los participantes que no hayan asistido, en la oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG durante cuarenta y ocho (48) horas; siendo de la exclusiva responsabilidad de los oferentes, acudir a enterarse de su contenido y retirar las copias del acta de presentación y apertura de ofertas.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a su emisión, acompañada de una copia íntegra del Acto Administrativo de Adjudicación. Las Notificaciones de Adjudicación serán remitidas: personalmente, vía fax o Correo Electrónico. La convocante respaldara la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera: Vía Fax: Con reporte de transmisión emitido por el Teléfono Fax de la Convocante al número de teléfono Fax establecido por los oferentes en su oferta o;

	Vía Correo Electrónico (email): Con reporte de transmisión del correo electrónico de la convocante a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta. Los oferentes serán totalmente responsable de la revisión de sus teléfonos Fax y de los correos electrónicos asignados a la oferta
IAO 41	De acuerdo a lo establecido en la Legislación que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, deben estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizar el correspondiente pago.

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

- Se verificará el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial :
  - Formulario de oferta conforme al sistema de adjudicación seleccionado debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
  - Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hayarse comprendido en las inhabilidades del Art. Nº 40 y la Declaratoria de Integridad del Art.20 (Resolucion 330/07) ambas de la Ley Nº 2051/03

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Se tendrá en cuenta el Precio más bajo, para la conveniencia de la Institución.
- Deberá cumplir con la Especificación técnica, según el Punto 3 de la Sección V.
- Posteriormente se verificará que se haya proveido la documentación que avale el cumplimiento de los Criterios Tecnicos, Legales y Financieros conforme a los Requisitos de Calificacion.
- La convocante a travez de su Comité de Evaluacion se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- Se tendrá en cuenta otras coberturas adicionales que considere la compañía para mejorar el servicio para la Institución.

Obs: Es responsabilidad del oferente examinar todas las Instrucciones, Adendas, Aclaraciones, Formularios, Terminos y Especificaciones que forman parte de los documentos de la Licitacion, como asi también la presentación de toda la información o documentación adicional requerida en los documentos de la Licitacion

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, el Comité de Evaluación efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Los criterios de calificación a ser considerados son:

1. Capacidad Legal
2. Criterios Técnicos;
3. Capacidad Financiera y Económica;
4. Experiencia y Capacidad del Servicio;

1. Capacidad legal:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos “a” y “b” de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se instruye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

2. Criterios Técnicos:

a. Se evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada de los datos contenidos en las Especificaciones Técnicas de bienes a asegurar.
b. Las Reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros.
c. Se deben tener aprobado los planes para la modalidad licitada.
d. Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, éste debe estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida.

3. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se analizarán los siguientes indicadores:

a) <u>Margen de Solvencia:</u>

- Coeficiente igual o superior a: 3,00

El oferente presentará una constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, donde conste el coeficiente de margen de solvencia, calificación minima de 3,00 (a junio de 2012, al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014) puntos Coeficiente de Cumplimiento de margen de solvencia (M.S).

- Planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros oferente a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay con el Sello de Presentacion y que no se encuentre con medidas medidas especiales.
- Presentacion de la ultima publicación bimestral de la Super Intendencia de Seguros de los RATIOS e indicadores Financieros publicados de las Empresas de Seguro al ultimo bimistre publicado y en el que conste que la compañía oferente no tiene observación alguna por la Entidad contralor a dichos indicadores (ratios), En concordancia con la Ley 1346 de la SET y la Ley 827/96 Art. 31 sobre la fecha de cierre de balance al 30 de junio de cada año, exclusivamente para las compañías de seguros.
- Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico, de la Constancia expedida por la Superintendencia de Seguros,en el cual se certifique que se hallan registrados y aprobados los modelos de polizas del oferente, referente a cada riesgo especifico.
- Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico, de la Constancia emitida

por la Superintendecia de Seguros, certificando que los Reaseguradores o Brokers se hallan inscriptos en esa institución.

- Presentar carta compromiso de Reaseguradores y/o Brokers inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Lider y su porcentaje de participación.

b) Condiciones Financieras Mínimas:

- Patrimonio propio no comprometido: Gs. 15.000.000.000.- (Quince mil millones de guaraníes) al ultimo trimestre (30/12/2014). Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015
- Fondo de Garantía: Gs. 9.000.000.000.- (nueve mil millones de guaraníes).) al ultimo trimestre (30/12/2014). Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015
- Disponibilidades al 30 de junio de 2012 Gs. 7.000.000.000.- (Siete mil millones de Guaranies), al 30 de junio de 2013 Gs. 8.000.000.000 (Guaranies ocho mil millones), y al 30 de junio de 2014 Gs. 11.000.000.000 (Guaranies once mil millones) Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015 en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos, entidades financieras, bonos del Tesoro Nacional, moneda extranjera, activos disponibles, documentos negociables libres de restricción, etc.
- Capital Integrado y aporte para Capital al ultimo balance cerrado al 30 de junio de 2012, de Gs. 15.000.000.000 (Quince mil millones de guaraníes), al 30 de junio de 2013 Gs. 16.500.000.000, (Dieciseis mil quinientos millones de guaraníes), al 30 de junio de 2014 Gs. 18.500.000.000 (Dieciocho mil quinientos millones de guaraníes) como minimo Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015.
- Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres). Calificación: "A"
- Calificaciones de los Reaseguradores: A "Standard & Poor's Insurance Rating System" o su equivalente de otras calificadoras Internacionales como ser Moody¨s o AM BEST.
- Ademas con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se deberan presentar fotocopias autenticadas por Escribano Publico de los Balances Generales aprobados correspondientes a 3 (tres) últimos ejercicios (2012, 2013, 2014), acompañados de la fotocopia de autenticada por Escribano Publico de la Declaracion Jurada del Pago del Impuesto a la Renta de los 3 ultimos ejercicios fiscales (2012, 2013,2014), presentado al Ministerio de Hacienda, a fin de considerar los siguientes índices:

  - Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014)

  - Endeudamiento: pasivo total / activo total

  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014).

  - Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

  El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo.

En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad Financiera.

Obs.: *Los ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2012, 2013 y 2014, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.*

- Cuenten con talleres: 4(cuatro) en Gran Asuncion, 1 (uno) en Pedro Juan Caballero, 2 (dos) en

Ciudad del Este y Coronel Oviedo y 2 (dos) en Encarnacion.

- Visitas de Inspección (previo acuerdo con el Dpto. de Servicios Generales, bajo la responsabilidad de las empresas oferentes) o Declaración Jurada que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
- Cuente con una Antigüedad mínima de 10 (diez) años.

Obs: En cuanto a los Consorcio (Coaseguros) se aplicara para todo los integrantes del Consorcio.

4. Experiencia y Capacidad del Servicio

Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo, presentando para el efecto el original o fotocopia autenticada de las 3 (tres) Pólizas correspondientes a los mayores montos que haya emitido dicha compañía en los últimos 3 (tres) años (2012,2013,2014), para casos de servicio de seguros varios..

Constancia de cumplimiento en caso de siniestro con instituciones públicas o privadas.

Obs: En este punto en caso de Consorcio (Coaseguros) la Empresa piloto deberá cumplir con el 60%, y en tanto que las demás deberán cumplir con el el 40%.

5. Margen de Preferencia para servicios de origen nacional

Se tendrá en cuenta lo que dispone la Ley N° 4558/11 Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo" por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un Margen de Preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Si corresponde).

Por otro lado, a fin de ser beneficiados con el Margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. (Art. 3°)

Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la apertura de sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo.

La no presentación de la documentación requerida no será motivo de descalificación a los oferentes.

6. Criterio para desempate de Ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su Oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y si persistiere el empate, en segundo lugar la convocante analizará los años de experiencia en el ramo del oferente.

Los Criterios de Evaluación, para determinar el desempate, mencionados en el presente párrafo serán excluyentes, siendo suficiente la aplicación de un criterio en el orden determinado en este inciso para determinar el desempate:

1. <u>La capacidad financiera del oferente:</u>

La empresa que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada (balance de los años 2012, 2013, 2014.

1.1- Planilla de Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años *(2012, 2013, 2014)*

1.2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años *(2012, 2013 y 2014).*

1.3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años *(2012, 2013 y 2014),* ***no deberá ser negativo.***

2. Experiencia: documento formal

2.1- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio dentro de los 3 últimos periodos fiscales (2012, 2013 y 2014).

Obs:

- ✓ Si al analizar el punto 1.1 correspondiente a la capacidad financiera, si persiste el empate, se pasará a analizar el siguiente criterio (1.2)

  Esta operación se realizará sucesivamente hasta llegar al desempate.
- ✓ Si al analizar el punto 1.1 correspondiente a capacidad financiera, un oferente cumple, verificándose el desempate, será suficiente para la adjudicación.

- Para los consorcios: los oferentes deberán indicar en su oferta cual es la empresa líder, y la capacidad financiera de ésta será tenida en cuenta por la Contratante para determinar el desempate.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "…..*las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar*…"

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS

Sección V. Programa de Suministro

Índice

Sección/Páginas

1. Observaciones…… V - 35

2. Bienes a Asegurar…..……..…… V - 37

3. Especificaciones Técnicas…….. V - 72

4. Inspecciones……..……..……V - 76

1. OBSERVACIONES

Los riegos a ser asegurados son:

ITEM N°	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA
1	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN V - PROGRAMA DE SUMINISTRO.	**39.418.015.773.**
2	84131505-001	SEGURO DE AERONAVES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN V - PROGRAMA DE SUMINISTRO.	**4.672.000.000**
3	84131501-002	SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN V - PROGRAMA DE SUMINISTRO.	**2.350.000.000**

ITEM N° 1: SEGURO DE VEHICULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS

Cobertura de vehículos y tractores contemplando: Incendio y Accidentes, Robo y/o Hurto, Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, Daño de los accesorios, Responsabilidad Civil; incluyendo: Cobertura cualquier conductor, Carta Verde sin costo, Carta RC Carretero Internacional – Accidente a pasajero sin costo, Cobertura sin franquicias, Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, conforme se detalla en puntos 2 y 3 de la presente Sección.

Vigencia de la Cobertura del Item 1: Seguro de Vehiculos, Tractores y Maquinarias será: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

ITEM N° 2: SEGURO DE AERONAVES

*Cobertura de **2(dos) aeronaves:***
2.1 - Aeronave BEECHCRAFT BARON 58 (RAYTHEON AIRCRAFT Co.) (bimotor)
2.2 – Aeronave BEECHCRAFT BARON D55 (bimotor);
Contemplado: Casco, Accidentes de personas (Tripulantes y Pasajeros), Responsabilidad Civil, Cobertura sin franquicias, conforme se detalla en puntos 2 y 3 de la presente Sección.

Vigencia de la Cobertura del Item 2: Seguro de Aeronaves será: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

ITEM N° 3: SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

Cobertura para Edificio del MAG ubicado en las calles Pte. Franco c/Alberdi – Asunción y Contenido del mismo; Así como el contenido de la sede Central del MAG en el Edificio San Rafael ubicado en las calles Yegros 437 c/ Cerro Cora – Asunción, en las modalidades "A PRORRATA" y "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO". Los riesgos a cotizar son: Seguro contra Incendio, Rayo y/o Explosión, para los Edificios, instalaciones y el contenido, con Cobertura de Riesgos Adicionales: Riesgos de incendio producido a

consecuencia de terremotos o temblor, Riesgo de incendio causado por tumulto o alboroto popular, y/o huelga que revista tales caracteres, Incendio, rayo y explosión por cortocircuito eléctrico, Riegos de daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres, Riego de daños materiales causados por impacto de aviones (o de sus partes) a edificios y contenidos, Riesgo de daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos, Riego de incendio y/o daños materiales causados por granizo, inundaciones, Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornados, Daños por humo, Daños por agua a causa de incendio, Robo y asalto, Roturas de vidrios, Responsabilidad civil, conforme se detalla en puntos 2 y 3 de la presente Sección.

Vigencia de la Cobertura del Item 3: Seguro de Edificios y Contenido será: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

1. **BIENES A ASEGURAR:** (esta planilla forma parte de la lista de precios, correspondiente a los ítem 1, 2 y 3 que el oferente deberá presentar adjunto al Formulario de la Oferta Comercial)

ITEM N° 1: SEGURO DE VEHICULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS

VIGENCIA DE LA COBERTURA: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

LISTADO DE VEHICULOS DE LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO N°	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
1	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	101	MITSUBISHI	L-200	4D56-DS4249	DJNK340MP01483
2	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	246	MITSUBISHI	MONTERO	4D56-DJ3032	D1049VMJ400368
3	MINIBUS	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	261	MITSUBISHI	L 300	4D56-DP9186	DHZP1SWMA00509
4	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	424	TOYOTA	LAND CRUISER	2L-2814992	LJ77-0001394
5	CAMIONCITO	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	588	MITSUBISHI	CANTER	4D31-A27964	FE444E-A63294
6	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	653	TOYOTA	HILUX	3L-3664894	LN106-0103832
7	JEEP	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	685	TOYOTA	L. CRUISER	3L-3661353	LJ79-0009861
8	CAMIONETA	S. ESTANISLAO	COMERCIALIZACION	716	MITSUBISHI	L200	4D56GM3773	DJNK340SP01482
9	CAMIONETA	LIMPIO	COMERCIALIZACION	844	MITSUBISHI	L200	4D56-HP5612	JMYJNK340VP004740
10	CAMION	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.009	VOLVO	N 10	TD101G11342015	9BVN0A1A0FE605439
11	CAMIONETA	C. OVIEDO	COMERCIALIZACION	1.105	MITSUBISHI	L200	4D56GS9731	DONK340SP01001

12	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.262	CHEVROLET	S10	V20021428	9BG138GF0AC424262
13	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.263	CHEVROLET	S10	V20021517	9BG138GF0AC424668
14	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.264	CHEVROLET	S10	V20021376	9BG138GF0AC424238
15	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.330	CHEVROLET	S10	V20051956	9BG138GF0BC432744
16	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.331	CHEVROLET	S10	V20052006	9BG138GF0BC431762
17	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.334	CHEVROLET	S10	V20051735	9BG138GF0BC432254
18	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.340	CHEVROLET	S10	V20051862	9BG138GF0BC432730
19	CAMIONETA	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.341	CHEVROLET	S10	V20052105	9BG138GF0BC432245
20	CAMIONCITO	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.393	VOLKSWAGEN	WORKER 15180	E1T174261	9533D52ROCR210734
21	CAMION	SAN LORENZO	COMERCIALIZACION	1.394	VOLKSWAGEN	WORKER 18180	G1T138800	9533E72S7CR222648

LISTADO DE VEHICULOS PROGRAMA 2 KR

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
22	CAMIONETA	D.G.A.F	PROGRAMA 2KR	1.311	ISUZU	D MAX	HE8601	MPATFS85HBH502339
23	CAMIONETA	D.G.A.F	PROGRAMA 2KR	1.157	MITSUBISHI	L-200	4D56-CM1723	93XGNK7409C956294

LISTADO DE VEHICULOS VICE-MINISTERIO DE AGRICULTURA- PROGRAMAS Y PROYECTOS

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
24	CAMIONETA	VMA	SUELO	613	TOYOTA	LAND CRUISER	1HZ-0100537	HJZ-0018142
25	CAMIONETA	VMA	AGRO ENERGIA	1.071	NISSAN	FRONTIER	QD32129640	JN1CJUD22Z0726367
26	CAMIONETA	VMA	VMA	1.107	MITSUBISHI	L-200	4D56-AY5646	MMBJNK7402D006256

27	CAMIONETA	VMA	VMA	1.154	MITSUBISHI	L-200	4D56-CM0336	93XGNK7409C-956319
28	AUTOMOVIL	VMA	VMA	1.279	CHEVROLET	VECTRA	U90010366	9BGAC69C0AB250056
29	CAMIONETA	VMA	VMA	1.307	ISUZU	D-MAX	HE7955	MPATFS85HBH502112
30	CAMIONETA	VMA	VMA	1.319	ISUZU	D-MAX	HD3350	MPAATFS85HBH500843
31	CAMIONETA	VMA	AGRO ENERGIA	1.354	NISSAN	FRONTIER	QD32288097	JN1CJUD22Z0111516

LISTADO DE VEHICULOS DEL VICE-MINISTERIO DE GANADERIA

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
32	CAMIONETA	SAN LORENZO	APICULTURA	602	TOYOTA	HILUX D/C 4X4	3L-3335771	LN106-0095926
33	CAMIONETA	SAN LORENZO	ADMINISTRACION	604	TOYOTA	LAND CRUISER	1KZ-0054033	KZJ77-0001172
34	CAMIONETA	SAN LORENZO	ACUICULTURA	620	TOYOTA	HILUX D/C 4X2	2L-3662640	LN85-0137728
35	CAMIONETA	SAN LORENZO	PRONAFOPE	683	TOYOTA	LAND CRUISER	3L-3660880	LJ79-0009859
36	CAMIONETA	SAN LORENZO	ADMINISTRACION	688	MITSUBISHI	MONTERO 4X4	4M40-AH1069	DHNV360RJ-00516
37	CAMIONETA	SAN LORENZO	A.I.E.S.R.P	1.320	HYUNDAI	SANTA FE	D4HBAU211740	KMHSH81XCBU625322
38	CAMIONETA	SAN LORENZO	PRONAFOPE	1.339	CHEVROLET	S-10	V20051793	9BG138GFOBC432197
39	CAMIONETA	SAN LORENZO	PRONAFOPE	1.342	CHEVROLET	S-10	V20051934	9BG138GF0BC432799
40	CAMIONETA	SAN LORENZO	PRONAFOPE	1.350	CHEVROLET	S-10	V20051979	9BG138GF0BC432954
41	CAMIONETA	SAN LORENZO	GABINETE	1.381	ISUZU	DIMAX D/C 4X4	HL-7221	MPATFS85HBH510207
42	CAMIONETA	SAN LORENZO	ADMINISTRACION	1.392	MITSUBISHI	PAJERO 4X4	4M40GR3484	JMYLNV76W5J001078
43	CAMIONETA	SAN LORENZO	GABINETE	1.417	HYUNDAI	SANTA FE	D4HBBU549452	KMHSH81XCCU864519
44	CAMIONETA	SAN LORENZO	A.I.E.S.R.P	1.418	ISUZU	DIMAX D/C 4X4	JS5456	MPATFS85HCT103974

45	CAMIONETA	SAN LORENZO	A.I.E.S.R.P	1.419	ISUZU	DIMAX D/C 4X4	JS4573	MPATFS85HCT103970
46	CAMIONETA	SAN LORENZO	GABINETE	1.433	NISSAN	XTRAIL 4X4	QR25730997A	JN1TANT31Z0006256
47	CAMIONETA	SAN LORENZO	AGRICULTURA	1.434	TOYOTA	HILUX 4X4	2K-7190330	8AJFR22G304513188
48	CAMIONETA	SAN LORENZO	E. AYALA C. DE ALEVINAJE	1.435	TOYOTA	HILUX 4X4	2KD-1110958	JTFDS69630-0030638

LISTADO DE VEHICULOS DE LA D.A.A.F

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
49	CAMIONETA	D.G.A.F.	D.A.A.F	1.008	TOYOTA	L.C. II	1KZ-0170315	KZJ77-0001543
50	CAMIONETA	D.G.A.F.	D.A.A.F	1.093	TOYOTA	HILUX	3L-3610798	LN106-0100672
51	CAMIONETA	D.G.A.F.	D.A.A.F	1.313	ISUZU	D-MAX	HD0434	MPATFS85HBH500577
52	CAMIONETA	D.G.A.F.	D.A.A.F	1.343	CHEVROLET	S10	V20051988	9BG138GF0BC432964
53	CAMIONETA	D.G.A.F.	D.A.A.F	1.346	CHEVROLET	S10	V20051980	9BG138GF0BC432931
54	CAMIONETA	D.G.A.F.	D.A.A.F	1.347	CHEVROLET	S10	V20051912	9BG138GF0BC432796

LISTADO DE VEHICULOS DE LA D.G.P

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
55	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.297	MITSUBISHI	MONTERO	4M40-HB3070	JMYLNV76W6J001436
56	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.298	MITSUBISHI	MONTERO	4M40-HD5424	JMYLNV76W7J000220
57	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.299	MITSUBISHI	MONTERO	4M40HD5422	JMYLNV76W7J000221
58	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.301	MITSUBISHI	L-200	4D56-CE5558	93XPNK7407C-625114
59	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.304	MITSUBISHI	MONTERO	4M40-HG6394	JMYLNV96W7J-000146

60	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.305	MITSUBISHI	L-200	4D56-CH3274	93XPNK7407C-732706
61	CAMIONETA	DGP	ADMINISTRACION	1.306	MITSUBISHI	L-200	4D56-CH3896	93XPNK7407C-733361
62	CAMIONETA	DGP	PROYECTO KATUPYRY	1.414	NISSAN	PATROL	TD42-206090	JN1TCSY61Z0571441
63	CAMIONETA	DGP	PROYECTO KATUPYRY	1.416	TOYOTA	FOR TUNER	1KD-5622244	8AJYZ59G403060687

LISTADO DE VEHICULOS DE LA D.E.A.G

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA/MODELO	MOTOR	CHASIS
64	CAMIÓN	DEAg	TRANSPORTE	83	VW TAE 14150	6009761	9BWXTAEZXSDB77775
65	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PILAR	118	TOYOTA HILUX	3L-4373080	LN106-015656I
66	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YPACARAI	119	ISUZU KB	787086	JAATFS54HP-7103676
67	CAMIONETA	DEAg	PILAR	153	TOYOTA LAND CRUISER	1HZ-0166294	HZJ75-0027984
68	CAMIONETA	DEAg	YBYCUI	198	ISUZU KB	561989	JAATFR54HN7100320
69	CAMIONETA PICK UP	DEAg	COL. INDEPENDENCIA	293	MITSUBISHI L200	4D56DJ1617	DJNK340MPOO410
70	CAMIONETA SW	DEAg	CNEL OVIEDO	414	MITSUBISHI MONTERO	4D56-GS2032	DONV140SJ-00301
71	CAMIONETA PICK UP	DEAg	STA.ROSA MBUTUY	425	TOYOTA HILUX	3L-3522979	LN106-0095018
72	CAMIONETA SW	DEAg	ATYRA	543	MITSUBISHI MONTERO	4D56FF-0014	DONV140PJ00534
73	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YHU	551	MITSUBISHI L200	4D56-FG6713	DJNK-340PP2536
74	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GUAIRA	593	ISUZU KB	760298	JAATFS54HP-7102565
75	CAMIONETA	DEAg	TRANSPORTE	596	ISUZU KB	764155	JAATFS54HP-7102812
76	CAMIONETA PICK UP	DEAg	HORTICULTURA	601	TOYOTA HILUX	3L-3545389	LN106-0097049

77	CAMIONETA PICK UP	DEAg	BLAS GARAY	603	MITSUBISHI L200	4D56GB-0482	DONK240RP00222
78	CAMIONETA	DEAg	YBYCUI	606	MITSUBISHI L-200	4D56 GA8362	DONK240RP00218
79	CAMIONETA	DEAg	SAN PEDRO	638	TOYOTA HILUX	3L-3658252	LN106-0103371
80	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CORDILLERA	656	TOYOTA HILUX	3L-3646859	LN-106-0102637
81	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAACUPE	663	TOYOTA HILUX	3L-3660344	LN106-0103535
82	CAMIONETA PICK UP	DEAg	LOS CEDRALES	665	TOYOTA HILUX	3L-3661193	LN106-0103625
83	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAZAPA	666	TOYOTA HILUX	3L-3661397	LN106-0103604
84	CAMIONETA SW	DEAg	HOHENAU	673	TOYOTA L.C.	3L-3658494	LJ72-0005343
85	CAMIONETA	DEAg	NATALIO	674	TOYOTA LAND CRUISER	3L-3659015	LJ72-0005346
86	CAMIONETA SW	DEAg	CNEL OVIEDO	676	TOYOTA L.C.	3L-3659356	LJ72-0005352
87	CAMIONETA SW	DEAg	MINGA GUAZU	678	TOYOTA L.C.	3L-3657695	LJ72-0005370
88	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	687	TOYOTA LAND CRUISER	3L-3661759	LJ79-0009870
89	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CARMEN DEL PARANÁ	693	MITSUBISHI L200	4D56GH-4859	DJNK140RP01092
90	CAMIONETA	DEAg	PILAR	705	MITSUBISHI L-200	4D56-GM4446	DJNK340SP-01553
91	CAMIONETA PICK UP	DEAg	JUAN L. MALLORQUIN	729	TOYOTA HILUX	3L-3542658	LN106-0100107
92	CAMIONETA PICK UP	DEAg	MISIONES	737	TOYOTA HILUX	3L-3598452	LN-106-0100391
93	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CNEL OVIEDO	758	ISUZU DLX	172031	JAATFS54HS-9100100
94	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ITAUGUÁ	759	ISUZU DLX	171760	JAATFS54FS-7100168
95	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JOAQUIN	761	ISUZU DLX	171699	JAATFS54FS-7100164
96	CAMIONETA PICK UP	DEAg	NUEVA LONDRES	763	ISUZU DLX	172043	JAATFS54FS-7100179

97	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CECILIO BAEZ	764	ISUZU DLX	171748	JAATFS54FS-7100171
98	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CRUCE LIBERACION	768	ISUZU DLX	171640	JAATFS54FS-7100165
99	CAMIONETA PICK UP	DEAg	R.I. 3 CORRALES	769	ISUZU DLX	171754	JAATFS54FS-7100169
100	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JUAN NEPOMUCENO	773	ISUZU DLX	172678	JAATFS54FS-7100183
101	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JUAN -MISIONES	774	ISUZU DLX	172039	JAATFS54FS-7100177
102	CAMIONETA PICK UP	DEAg	HORQUETA	777	ISUZU DLX	171763	JAATFS54FS-7100166
103	CAMION	DEAg	PILAR	801	HINO	H07DA-136304	FT3HES/10011
104	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAP. MIRANDA	807	ISUZU KB	202457	JAATFS54HT9100200
105	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JUAN ÑEEMB.	815	MITSUBISHI L200	4D56HP-3737	JMYJNK340VP-004556
106	CAMIONETA PICK UP	DEAg	VILLARRICA	816	MITSUBISHI L200	4D56HP3739	JMYJNK340VP004563
107	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GRAL ARTIGAS	817	MITSUBISHI L200	4D56HP-3832	JMYJNK340VP-004569
108	CAMIONETA	DEAg	BENJAMIN ACEBAL	820	MITSUBISHI L-200	4D-56HP3831	JMYJNK340VP-004581
109	CAMIONETA PICK UP	DEAg	VILLARRICA	822	MITSUBISHI L200	4D56HP4079	JMYJNK340VP004605
110	CAMIONETA PICK UP	DEAg	MINGA GUAZU	824	MITSUBISHI L200	4D56-HP4743	JMYJNK340VP-004609
111	CAMIONETA	DEAg	CAAZAPA	827	MITSUBISHI L-200	4D56-HP4244	JMYJNK340VP-004627
112	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	831	MITSUBISHI L-200	4D56-HP4535	JMYJNK340VP004652
113	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CONCEPCION	835	MITSUBISHI L200	4D56-HP4835	JMYJNK340VP004676

114	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	836	MITSUBISHI L-200	4D56-HP4016	JMYJNK340VP-004683
115	CAMIONETA	DEAg	CARLOS A. LOPEZ	838	MITSUBISHI L-200	4D56HP-5212	JMYJNK340VP004694
116	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ITURBE	840	MITSUBISHI L200	4D56-HP-5509	JMYJNK340VP004718
117	CAMIONETA PICK UP	DEAg	MINGA GUAZU	843	MITSUBISHI L200	4D56-HP5758	JMYJNK340VP-004738
118	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GUAJAIVI- ATCI	845	MITSUBISHI L200	4D56-HP-5760	JMYJNK340VP004743
119	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	847	MITSUBISHI L-200	4D56-HP5613	JMYJNK340VP004764
120	CAMIONETA	DEAg	NATALIO	849	MITSUBISHI L-200	4D56-HP4088	JMY0NK140VP001458
121	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PARAGUARI	850	MITSUBISHI L200	4D56-HP4734	JMYONK140VP-001467
122	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ARROYITO	851	MITSUBISHI L200	4D56-HP5008	JMY0NK140VP001478
123	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SANTA ELENA	852	MITSUBISHI L200	4D56HP-5775	JMY0NK-140VP001493
124	CAMIONETA PICK UP	DEAg	JUAN E. OLEARY	853	MITSUBISHI L200	4D56-HP5962	JMYONK140VP-001501
125	CAMIÓN	DEAg	TRANSPORTE	855	ISUZU NPR	530021	JAANPR58LS-7100837
126	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ESTANISLAO	867	TOYOTA HILUX	3L-4249196	LN106-0148238
127	CAMIONETA	DEAg	CAAZAPA	899	TOYOTA HILUX	3L-4345926	LN106-0154662
128	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ITA	901	TOYOTA HILUX	3L-4343303	LN106-0154920
129	TOYOTA	DEAg	SAN LORENZO	903	TOYOTA HILUX	3L-4353884	LN106-0155023
130	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YATYTAY	935	TOYOTA HILUX	3L-4364134	LN-106-0156410
131	CAMIONETA PICK UP	DEAg	3 DE FEBRERO	936	TOYOTA HILUX	3L-4369332	LN106-0156176
132	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YUTY	940	TOYOTA HILUX	3L-4369689	LN106-0156211
133	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PARAGUARI	942	TOYOTA HILUX	3L-4361760	LN-1060156016

134	CAMIONETA PICK UP	DEAg	TRINIDAD	943	TOYOTA HILUX	3L-4361064	LN-1060156143
135	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CARAYAO	945	TOYOTA HILUX	3L-4365721	LN106-0156022
136	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CHORE	946	TOYOTA HILUX	3L-4366772	LN106-0155977
137	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CABALLERO	947	TOYOTA HILUX	3L-4367237	LN-106-0156010
138	CAMIONETA PICK UP	DEAg	AZOTEY	948	TOYOTA HILUX	3L-4369079	LN106-0156195
139	CAMIONETA	DEAg	HUMAITA	949	TOYOTA HILUX	3L-4369613	LN106-0156200
140	CAMIONETA PICK UP	DEAg	TOMAS R. PEREIRA	952	TOYOTA HILUX	3L-4369116	LN 1060156238
141	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GRAL AQUINO	955	TOYOTA HILUX	3L-4369282	LN106-0156175
142	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JOSE DE LOS A.	957	TOYOTA HILUX	3L-4370378	LN106-0156313
143	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CALLE BERTONI	958	TOYOTA HILUX	3L-4360576	LN106-0156144
144	CAMIONETA PICK UP	DEAg	MINGA GUAZU	960	TOYOTA HILUX	3L-4367791	LN106-0156097
145	CAMIONETA PICK UP	DEAg	LIMA	961	TOYOTA HILUX	3L-4367759	LN106-0156096
146	AUTOMÓVIL	DEAg	VILLARICA	969	VW GOL	UND130977	9BWZZZ377VP606670
147	AUTOMÓVIL	DEAg	LIMPIO	974	VW GOL	UND133051	9BWZZZ377VP606849
148	MICRO BUS	DEAg	TRANSPORTE	1019	MITSUBISHI ROSA	4D32-640305	BE635E-A00246
149	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	1025	TOYOTA HILUX	3L-4722703	LN166-0024904
150	CAMIÓN	DEAg	AGUA Y RIEGO	1032	FORD 14000	30746535	9BFXK84F6YD037912
151	CAMIÓN	DEAg	AGUA Y RIEGO	1034	FORD 14000	30746879	9BFXK84FXYD037914
152	CAMION	DEAg	PILAR	1.044	MITSUBISHI CANTER	4D31.956418	FG434E.A60018

153	CAMIION	DEAg	PILAR	1.045	ISUZU NKR	6FG1-864891	JALFTS12FS360001
154	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CONCEPCION	1046	ISUZU LS	804115	JAATFS55H27100033
155	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CONTROL Y SEG. MAG	1049	ISUZU LS	804328	JAATFS55H27100036
156	CAMIONETA PICK UP	DEAg	TRANSPORTE	1051	ISUZU LS	805322	JAATFS55H-27100039
157	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAGUAZU	1055	ISUZU LS	806194	JAATFS55H27100043
158	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YBYCUI	1056	ISUZU LS	806252	JAATFS55H27100044
159	CAMIONETA SW	DEAg	TRANSPORTE	1061	ISUZU TROOPER	811047	JACUBS69G27100025
160	CAMIONETA	DEAg	ADMINISTRACION	1065	TOYOTA L.C.-PRADO	1KZ-0693297	KZJ95-0135621
161	CAMION	DEAg	PILAR	1.092	HYUNDAI H1500	D8AYV013542	KMCDB18YPWC106900
162	AUTOMÓVIL	DEAg	SAN LORENZO	1.161	CORSA SEDAN CLASSIC	S85025776	8AGSA1910AR138199
163	AUTOMÓVIL	DEAg	SAN LORENZO	1.164	CORSA SEDAN CLASSIC	S85025779	8AGSA1910AR139485
164	AUTOMÓVIL	DEAg	SAN LORENZO	1.165	CORSA SEDAN CLASSIC	S85025764	8AGSA1910AR138022
165	CAMIONETA PICK UP	DEAg	UNID.DE GEST.RIESGO	1.167	CHEVROLET MONTANA	T30062109	9BGXL80P0AC158929
166	CAMIONETA PICK UP	DEAg	1° DE MARZO	1.168	CHEVROLET MONTANA	T30061872	9BGXL80P0AC158966
167	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PEDRO J. CABALLERO	1.169	CHEVROLET MONTANA	T30061498	9BGXL80P0AC158726
168	CAMIONETA PICK UP	DEAg	LOMA GUAZU	1.170	CHEVROLET MONTANA	T30061807	9BGXL80P0AC159031
169	CAMIONETA PICK UP	DEAg	STA.ROSA DE MBUTUY	1.171	CHEVROLET MONTANA	T30061496	9BGXL80P0AC158780
170	CAMIONETA PICK UP	DEAg	NUEVA GERMANIA	1.172	CHEVROLET MONTANA	T30061701	9BGXL80P0AC158756
171	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YRYBUCUA	1.173	CHEVROLET MONTANA	T30061677	9BGXL80P0AC158766

172	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CPTAN.MIRANDA	1.174	CHEVROLET MONTANA	T30061663	9BGXL80P0AC158776
173	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN PEDRO YCUAMAN.	1.175	CHEVROLET MONTANA	T30061912	9BGXL80P0AC158924
174	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ITACURUBI DE LA C.	1.176	CHEVROLET MONTANA	T30061898	9BGXL80P0AC159295
175	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAACUPE	1.177	CHEVROLET MONTANA	T30061513	9BGXL80P0AC158868
176	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GRAL RESQUIN	1.178	CHEVROLET MONTANA	T30060007	9BGXL80P0AC158696
177	CAMIONETA PICK UP	DEAg	3 DE FEBRERO	1.179	CHEVROLET MONTANA	T30068161	9BGXL80P0AC171869
178	CAMIONETA PICK UP	DEAg	UNION	1.180	CHEVROLET MONTANA	T30061596	9BGXL80P0AC158674
179	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YATAITY DEL NORTE	1.181	CHEVROLET MONTANA	T30061276	9BGXL80P0AC158900
180	CAMIONETA PICK UP	DEAg	QUIINDY	1.182	CHEVROLET MONTANA	T30061516	9BGXL80P0AC158818
181	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CURUGUATY	1.183	CHEVROLET MONTANA	T30061420	9BGXL80P0AC159365
182	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CNEL BOGADO	1.184	CHEVROLET MONTANA	T30061523	9BGXL80P0AC158682
183	CAMIONETA PICK UP	DEAg	VILLETA	1.185	CHEVROLET MONTANA	T30061682	9BGXL80P0AC158729
184	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GRAL. DELGADO	1.186	CHEVROLET MONTANA	T30061706	9BGXL80P0AC158786
185	CAMIONETA PICK UP	DEAg	NARANJAL	1.187	CHEVROLET MONTANA	T30061676	9BGXL80P0AC158935
186	CAMIONETA PICK UP	DEAg	STA. ROSA DEL AGUARAY	1.188	CHEVROLET MONTANA	T30061700	9BGXL80P0AC158754
187	CAMIONETA PICK UP	DEAg	TALLER	1.189	CHEVROLET MONTANA	T30061751	9BGXL80P0AC159198
188	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GRAL MORINIGO	1.190	CHEVROLET MONTANA	T30060010	9BGXL80P0AC158651
189	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CURUGUATY	1.191	CHEVROLET MONTANA	T30062153	9BGXL80P0AC159021

190	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ACAHAY	1.192	CHEVROLET MONTANA	T30061856	9BGXL80P0AC159315
191	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAPIIBARY	1.193	CHEVROLET MONTANA	T30061699	9BGXL80P0AC158813
192	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN PEDRO DEL PARANA	1.194	CHEVROLET MONTANA	T30068270	9BGXL80P0AC171780
193	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CHORE	1.195	CHEVROLET MONTANA	T30059999	9BGXL80P0AC158689
194	CAMIONETA PICK UP	DEAg	LORETO	1.196	CHEVROLET MONTANA	T30060032	9BGXL80P0AC158685
195	CAMIONETA PICK UP	DEAg	NUEVA ITALIA	1.197	CHEVROLET MONTANA	T30069124	9BGXL80P0AC171728
196	CAMIONETA PICK UP	DEAg	HOHENAU	1.198	CHEVROLET MONTANA	T30061561	9BGXL80P0AC158759
197	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ARROYOS Y ESTEROS	1.199	CHEVROLET MONTANA	T30061518	9BGXL80P0AC158763
198	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN RAFAEL DEL PARANA	1.200	CHEVROLET MONTANA	T30061298	9BGXL80P0AC159018
199	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YBYCUI	1.201	CHEVROLET MONTANA	T30068471	9BGXL80P0AC171797
200	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAPUCAI	1.202	CHEVROLET MONTANA	T30061862	9BGXL80P0AC158705
201	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PIRAYU	1.203	CHEVROLET MONTANA	T30059755	9BGXL80P0AC159311
202	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PASO YOBAI	1.204	CHEVROLET MONTANA	T30061776	9BGXL80P0AC159011
203	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAZAPA	1.205	CHEVROLET MONTANA	T30061824	9BGXL80P0AC159041
204	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN AGUSTIN	1.206	CHEVROLET MONTANA	T30061871	9BGXL80P0AC158715
205	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAGUAZU	1.207	CHEVROLET MONTANA	T30062026	9BGXL80P0AC158670
206	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN SALVADOR	1.208	CHEVROLET MONTANA	T30061780	9BGXL80P0AC159325
207	CAMIONETA PICK UP	DEAg	BENJAMIN ACEVAL	1.209	CHEVROLET MONTANA	T30061605	9BGXL80P0AC158664
208	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ESTANISLAO	1.210	CHEVROLET MONTANA	T30061610	9BGXL80P0AC158889

209	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ESCOBAR	1.211	CHEVROLET MONTANA	T30061887	9BGXL80P0AC158821
210	CAMIONETA PICK UP	DEAg	VILLARRICA	1.212	CHEVROLET MONTANA	T30060068	9BGXL80P0AC158626
211	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAGUAZU ESTE	1.213	CHEVROLET MONTANA	T30060012	9BGXL80P0AC158734
212	CAMIONETA PICK UP	DEAg	LA PASTORA	1.214	CHEVROLET MONTANA	T30062079	9BGXL80P0AC159204
213	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ESTANISLAO	1.215	CHEVROLET MONTANA	T30061777	9BGXL80P0AC159353
214	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YBYTYMI	1.216	CHEVROLET MONTANA	T30060001	9BGXL80P0AC158654
215	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ALTO VERA	1.217	CHEVROLET MONTANA	T30055651	9BGXL80P0AC158921
216	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PILAR	1.218	CHEVROLET MONTANA	T30061597	9BGXL80P0AC158803
217	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JUAN BAUTISTA	1.219	CHEVROLET MONTANA	T30061709	9BGXL80P0AC158749
218	AUTOMÓVIL	DEAg	TRANSPORTE	1.221	CORSA SEDAN CLASSIC	S85025787	8AGSA1910AR145271
219	CAMIONETA PICK UP	DEAg	NATALIO	1.225	CHEVROLET MONTANA	T30061842	9BGXL80P0AC158888
220	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ITA	1.226	CHEVROLET MONTANA	T30061558	9BGXL80P0AC158849
221	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ROQUE GONZALEZ	1.227	CHEVROLET MONTANA	T30061989	9BGXL80P0AC159205
222	CAMIONETA PICK UP	DEAg	LA COLMENA	1.228	CHEVROLET MONTANA	T30061705	9BGXL80P0AC158801
223	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PEDRO J. CABALLERO	1.229	CHEVROLET MONTANA	T30062129	9BGXL80P0AC159006
224	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN JOSE DE LOS ARROY.	1.230	CHEVROLET MONTANA	T30061514	9BGXL80P0AC158863
225	CAMIONETA PICK UP	DEAg	JUAN. L. MALLORQUIN	1.231	CHEVROLET MONTANA	T30062014	9BGXL80P0AC159237
226	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAPUCU	1.232	CHEVROLET MONTANA	T30062067	9BGXL80P0AC159042
227	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CARAPEGUA	1.233	CHEVROLET MONTANA	T30062156	9BGXL80P0AC159255

228	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CNEL. OVIEDO	1.234	CHEVROLET MONTANA	T30062023	9BGXL80P0AC159347
229	CAMIONETA PICK UP	DEAg	J.E.ESTIGARRIBIA	1.235	CHEVROLET MONTANA	T30060005	9BGXL80P0AC158707
230	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CNEL OVIEDO	1.236	CHEVROLET MONTANA	T30062163	9BGXL80P0AC158914
231	CAMIONETA PICK UP	DEAg	FASSARDI	1.237	CHEVROLET MONTANA	T30061970	9BGXL80P0AC158947
232	CAMIONETA PICK UP	DEAg	REPATRIACION	1.238	CHEVROLET MONTANA	T30061674	9BGXL80P0AC158823
233	CAMIONETA PICK UP	DEAg	BELEN	1.239	CHEVROLET MONTANA	T30061711	9BGXL80P0AC158711
234	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PARAGUARI	1.240	CHEVROLET MONTANA	T30063404	9BGXL80P0AC158892
235	CAMIONETA PICK UP	DEAg	HERNANDARIAS	1.241	CHEVROLET MONTANA	T30061524	9BGXL80P0AC158718
236	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CONCEPCION	1.242	CHEVROLET MONTANA	T30061535	9BGXL80P0AC158858
237	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAACUPE	1.243	CHEVROLET MONTANA	T30061536	9BGXL80P0AC158835
238	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CNEL OVIEDO	1.244	CHEVROLET MONTANA	T30062111	9BGXL80P0AC159335
239	CAMIONETA PICK UP	DEAg	GRAL .DIAZ	1.245	CHEVROLET MONTANA	T30061697	9BGXL80P0AC158788
240	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YAGUARON	1.246	CHEVROLET MONTANA	T30061691	9BGXL80P0AC158676
241	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YBYCUI	1.247	CHEVROLET MONTANA	T30062051	9BGXL80P0AC158999
242	CAMIONETA PICK UP	DEAg	DINCAP	1.248	CHEVROLET MONTANA	T30061693	9BGXL80P0AC158778
243	CAMIONETA PICK UP	DEAg	QUYQUYHO	1.249	CHEVROLET MONTANA	T30068521	9BGXL80P0AC171821
244	AUTOMÓVIL	DEAg	DIRECCION	1.250	CORSA SEDAN CLASSIC	S85025791	8AGSA1910AR146113
245	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PEDRO J. CABALLERO	1.255	MITSUBISHI L200	4D56CM5413	93XGNK7409C958397
246	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN LORENZO	1.295	MITSUBISHI L200	4D56CH3676	93XPNK7407C733611
247	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ESTANISLAO	1.300	MITSUBISHI L200	4D56CE7561	93XPNK7407C625009

248	CAMIONETA PICK UP	DEAg	DIRECCION	1.314	ISUZU D MAX	HD0656	MPATFS85HBH500655
249	CAMIONETA PICK UP	DEAg	COORD. EJECUTIVA	1.317	ISUZU D MAX	HD3197	MPATFS85HBH500771
250	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	1.323	NISSAN FRONTIER	QD32288272	JN1CJUD22Z0111532
251	CAMIONETA PICK UP	DEAg	PLANIFICACION	1.345	CHEVROLET S-10	V20051969	9BG138GF0BC432816
252	CAMIONETA PICK UP	DEAg	VILLARRICA	1.351	CHEVROLET S-10	V20052166	9BG138GF0BC432766
253	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN PEDRO DEL YCUAM.	1.352	CHEVROLET S-10	V20051947	9BG138GF0BC432893
254	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CARAPEGUA	1.353	CHEVROLET MONTANA	T30141225	9BGXL80POAC248228
255	CAMIONETA	DEAg	PIONEROS	1.355	NISSAN FRONTIER	QD32287623	JN1CJUD22Z0111375
256	CAMIONETA PICK UP	DEAg	NATALIO	1.356	CHEVROLET S-10	V20051921	9BG138GF0BC432813
257	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CARAPEGUA	1.357	CHEVROLET S-10	V20051788	9BG138GF0BC432942
258	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAP. MIRANDA	1.358	CHEVROLET S-10	V20052142	9BG138GF0BC432969
259	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CURUGUATY	1.360	CHEVROLET S-10	V20052245	9BG138GF0BC432973
260	CAMIONETA PICK UP	DEAg	A.T.C.I	1.361	CHEVROLET S-10	V20051924	9BG138GF0BC432794
261	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CNEL.OVIEDO	1.366	CHEVROLET S-10	V20052559	9BG138GF0BC432877
262	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAZAPA	1.367	CHEVROLET S-10	V-20052571	9BG138GFOBC433863
263	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN J. NEPOMUCENO	1.372	CHEVROLET S-10	V-20052521	9BG138GFOBC433853
264	CAMION	DEAg	AGUA Y RIEGO	1.390	FORD CARGO 1717E	……	9BFYCE6U8BBB73850
265	CAMION	DEAg	AGUA Y RIEGO	1.391	FORD CARGO 1717E	……	9BFYCE6U9BBB83447

266	CAMIONETA PICK UP	DEAg	ASES. TEC. MAG	1.395	VOLKSWAGEN-AMAROK	CDB022021	WV1ZZZ2HZCA043882
267	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN LORENZO	1.396	VOLKSWAGEN-AMAROK	CDB023011	WV1ZZZ2HZCA046113
268	CAMIONETA PICK UP	DEAg	MINGA GUAZU	1.397	VOLKSWAGEN-AMAROK	CDB022845	WV1ZZZ2HZCA045988
269	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ESTANISLAO	1.398	VOLKSWAGEN-AMAROK	CDB022881	WV1ZZZ2HZCA045688
270	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAAGUAZU ESTE	1.399	VOLKSWAGEN-AMAROK	CDB022099	WV1ZZZ2HZCA043685
271	CAMIONETA PICK UP	DEAg	TRANSPORTE	1.400	VOLKSWAGEN-AMAROK	CDB022691	WV1ZZZ2HZCA045643
272	CAMIONETA	DEAg	COL. INDEPENDENCIA	1.401	FORD RANGER	C34260428	8AFER13P99J184414
273	CAMIONETA	DEAg	CAAZAPA	1.402	FORD RANGER	C34260830	8AFER13P79J184413
274	CAMION	DEAg	AGUA Y RIEGO	1.407	FORD CARGO 1717E	…….	9BFYCE6U8BBB73851
275	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN ESTANISLAO	1.412	VW SAVEIRO	CCR812323	9BWLB05U1AP077543
276	CAMIONETA PICK UP	DEAg	YATAITY DEL NORTE	1.413	VW SAVEIRO	CCR811710	9BWLB05U8AP076423
277	CAMION	DEAg	TRANSPORTE	1.415	TOYOTA DYNA	14B-1624277	BU211-0006977
278	CAMIONETA	DEAg	SAN LORENZO	1.422	NISSAN XTRAIL	QR25 72949A	JN1TANT31Z0006203
279	CAMIONETA PICK UP	DEAg	CAACUPE	1.438	TOYOTA HILUX	2KD-7182694	8AJFR22G404512812
280	CAMIONETA PICK UP	DEAg	SAN LORENZO	1.439	TOYOTA HILUX	2KD-7186392	8AJFR22GX04513009
281	CAMION	DEAg	TRANSPORTE	1.441	TOYOTA DYNA	14B-1563587	BU2110004595
282	CAMION	DEAg	CAACUPE	1.442	MITSUBISHI CANTER	4D34L00460	FE84PEA02530

283	CAMIONETA	DEAG	DEAG	1.058	IZUZU LS		803892	JAATFS55H27100032
284	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.315	ISUZU	D-MAX	HD3208	MPATFS85HBH500717
285	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.316	ISUZU	D-MAX	HD3194	MPATFS85HBH500752
286	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.338	CHEVROLET	S-10	V20051848	9BG138GF0BC432540
287	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.368	CHEVROLET	S-10	V20052575	9BG138GF0BC433870
288	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.369	CHEVROLET	S-10	V20052603	9BG138GF0BC433839
289	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.370	CHEVROLET	S-10	V20052612	9BG138GF0BC433966
290	CAMIONETA	GABINETE	SECRETARIA GENERAL	1.429	NISSAN	FRONTIER	QD33275529	JN1AJUD22Z0041021
291	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.440	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	CCR812363	9BWLBO5UXAP077573
292	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.308	ISUZU	D-MAX	HE7935	MPATFS85HBH502123
293	CAMIONETA	DEAg	DEAG	1.322	NISSAN	FRONTIER	QD32287741	JN1CJUD22Z0111400
294	AUTO MOVIL	DEAg	DEAG	1.163	CHEVROLET	CORSA	S85025751	8AGSA1910AR13846

LISTADO DE VEHICULOS DE LA D.C.E.A

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
295	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.281	CHEVROLET	S10	M1T309531	9BG138BC08C423217
296	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.282	CHEVROLET	S10	M1T309528	9BG138BC08C423233
297	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.283	CHEVROLET	S10	M1T310917	9BG138BC08C424036
298	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.284	CHEVROLET	S10	M1T310340	9BG138BC08C423070
299	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.285	CHEVROLET	S10	M1T310343	9BG138BC08C423113
300	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.286	CHEVROLET	S10	M1T309525	9BG138BC08C423194
301	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.287	CHEVROLET	S10	M1T310926	9BG138BC08C424132

302	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.288	CHEVROLET	S10	M1T310337	9BG138BC08C423000
303	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.289	CHEVROLET	S10	M1T310666	9BG138BC08C423168
304	CAMIONETA	SAN LORENZO	D.C.E.A	1.290	CHEVROLET	S10	M1T306212	9BG138BC08C416523

LISTADO DE VEHICULOS DE LA D.E.A.

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR N°	CHASIS
305	CAMIONETA	D.E.A	D.E.A San Lorenzo	17	TOYOTA	LAND-CRUISER	1HD-0033136	HDJ80-0000949
306	Camioneta	D.E.A	Centro de Cria de Cerdos	19	ISUZU	TROOPER	430653	JACUBS55FL7103549
307	CAMIONETA	D.E.A	CENTRAL	21	TOYOTA	RUNNER	3L-2191562	LN135-0000662
308	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Caazapá	338	TOYOTA	LAND CRUISER	2L-2452440	LJ-770001159
309	Guinche	D.E.A	C.E.M.A	445	HINO	KR420	EH100-93360	KR-42012109
310	Microbús	D.E.A	C.E.M.A	449	Toyota	Coaster	66422	BB10-021249
311	Camión	D.E.A	C.E.M.A	453	HINO	FT3HGSA	SD70-104586	WA21160394
312	Camioneta	D.E.A	C.E.M.A	456	MITSUBISHI	L.200	4D56-EB4825	DJNK340NP-00706
313	Camión	D.E.A	Esc. Agromec. Caacupé	535	MERCEDEZ BENZ	1214	376907-10-175922	9BM384041-PB967185
314	Camioneta	D.E.A	Esc. Agromec. Caacupé	536	TOYOTA	HILUX	3L-3109229	LN106-0076520
315	Microbús	D.E.A	D.E.A San Lorenzo	576	HYUDAI	CHORUS	D4AFS-009125	KMJGD17FPVC-103729
316	CAMIONETA	D.E.A	CENTRAL	694	MITSUBISHI	L-200	4D56-GH2169	DJNK140RP-01006
317	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. San Juan	730	TOYOTA	HILUX	3L-3599140	LN106-0100123
318	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Concepción	809	ISUZU	KB	156483	JAATFS54HS-7103967
319	Camioneta	D.E.A	Esc. Agric. Villarrica	821	MITSUBISHI	L.200	4D56-HP4014	JMYJNK340VP-004592
320	CAMIONETA	D.E.A	CENTRAL	830	MITSUBISHI	L-200	4D56-HP4741	JMYJNK340VP-004643

321	AUTOMOVIL	D.E.A	CENTRAL	995	VOLKSWAGEN	GOL	UND130969	9BWZZZ377VP606935
322	CAMIONETA	D.E.A	CENTRAL	1.041	MITSUBISHI	L-200	4D56-AU7357	MMBJNK6401D-036345
323	Camioneta	D.E.A	D.E.A San Lorenzo	1.091	CHEVROLET	BLAZER	1,0704E+11	9BG116DCOY444160
324	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Capiibary	1.151	TOYOTA	HILUX	3L3681409	LN1060104766
325	Camioneta	D.E.A	C.T. Idilio Castigiloni	1.257	MITSUBISHI	L200	4D56-CM3696	93XGNK7409C-958350
326	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Minga Guazú	1.258	MITSUBISHI	L200	4D56-CM3695	93XGNK7409C-958321
327	CAMIONETA	D.E.A	SAN LORENZO	1.259	MITSUBISHI	L-200	4D56-CM4261	93XGNK7409C958346
328	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. San Pedro	1.260	MITSUBISHI	L200	4D56-CM5326	93XGNK7409C-958287
329	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Caazapá	1.277	CHEVROLET	MONTANA	T30084868	9BGXL80P0AC196648
330	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Minga Guazú	1.278	CHEVROLET	MONTANA	T30085264	9BGXL80P0AC196666
331	CAMIONETA	D.E.A	CENTRAL	1.302	MITSUBISHI	L-200	4D56-CE8578	93XPNK7407C625080
332	Camioneta	D.E.A	Esc. Agromec. Caacupé	1.337	CHEVROLET	S10	V20051780	9BG138GF0BC432538
333	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Capiibary	1.348	CHEVROLET	S10	V20052292	9BG138GF0BC433500
334	Camioneta	D.E.A	D.E.A San Lorenzo	1.359	CHEVROLET	S10	V20051961	9BG138GF0BC432736
335	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Concepción	1.362	CHEVROLET	S10	V20051945	9BG138GF0BC432785
336	Camioneta	D.E.A	D.E.A San Lorenzo	1.363	CHEVROLET	S10	V20051971	9BG138GF0BC432895
337	Camioneta	D.E.A	Esc. Agr. Villarrica	1.432	DAIHATSU	TERIOS	HC-0609094	J100G-005204
338	Camioneta	D.E.A	DEA san Lorenzo	1.387	NISSAN	FRONTIER	QD323153	JNICJUD22Z0115256

PAGRO

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS

339	Camioneta	DINCAP	DINCAP	1.333	CHEVROLET	S10	V20051873	9BG138GF0BC432544

LISTADO DE VEHICULOS DE LA S.I.G.E.S.T

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
340	CAMIONETA	SIGEST	SIGEST	1.261	MITSUBISHI 4X4	L200 GL	4D56-CM3693	93XGNK7409C958318
341	AUTOMOVIL	SIGEST	SIGEST	1.223	CHEVROLET 4X2	CORSA	S85025784	8AGSA1910AR144907
342	CAMIONETA	SIGEST	SIGEST	1.335	CHEVROLET 4X2	S-10	V20052023	9BG138GF0BC431788

LISTADO DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
343	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	62	TOYOTA	LAND CRUISER	1HD-0106047	HDJ80-0004051
344	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	87	TOYOTA	LAND CRUISER	3B-1041967	BJ73-0004533
345	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.039	MITSUBISHI	L-200	4D56-AR4050	MMBJNK640YD055087
346	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.064	TOYOTA	LAND CRUISER	1KZ-0694316	KZJ95-0135973
347	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.072	NISSAN	FRONTIER	QD32-130838	JN1CJUD22Z-0726450
348	AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.162	CHEVROLET	CORSA	S85025774	8AGSA1910AR138750
349	AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.166	CHEVROLET	CORSA	S85025782	8AGSA1910AR139975
350	AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.220	CHEVROLET	CORSA	S85025790	8AGSA1910AR146014
351	AUTOMÓVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.222	CHEVROLET	CORSA	S85025788	8AGSA1910AR145877
352	AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.224	CHEVROLET	CORSA	S85025795	8AGSA1910AR146428
353	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.256	MITSUBISHI	L-200	4D56-CM5336	93XGNK7409C958315

354	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.270	CHEVROLET	MONTANA	T30061665	9BGXL80POAC158692
355	AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.276	CHEVROLET	VECTRA	U90007856	9BGAC69COAB202228
356	AUTOMOVIL	ADMINISTRATIVA	U.O.C	1.280	CHEVROLET	VECTRA	U90010896	9BGAC69COAB263294
357	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.309	ISUZU	DMAX	HE8621	MPATFS85HBH502202
358	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.318	ISUZU	DMAX	HD3333	MPATFS85HBH500779
359	AUTO MOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.325	RENAULT	CLIO	D4DG752Q089817	8A1BB8V05BL541591
360	AUTO MOVIL	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.326	RENAULT	CLIO	D4DG752Q094286	8A1BB8V05BL563201
361	AUTOMOVIL	FINANCIERA	PATRIMONIO	1.328	RANAULT	CLIO	D4DG752Q088455	8A1BB8V05BL516124
362	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.332	CHEVROLET	S10	V20051847	9BG138GF0BC432542
363	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.336	CHEVROLET	S10	V20051797	9BG138GF0BC432144
364	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.344	CHEVROLET	S10	V20051941	9BG138GF0BC432914
365	CAMIONETA	FINANCIERA	D. S. G.	1.349	CHEVROLET	S10	V20051951	9BG138GF0BC432788
366	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.364	CHEVROLET	S10	V20052139	9BG138GF0BC432899
367	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.371	CHEVROLET	S10	V20052530	9BG138GF0BC433969
368	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.373	CHEVROLET	S10	V20052513	9BG138GF0BC433848
369	MINI BUS	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.420	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515CDI	651955W0011074	8AC906657DE073239
370	MINI BUS	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.421	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415CDI	651955W0010810	8AC906633DE072842
371	CAMIONETA	ADMINISTRATIVA	D. S. G.	1.436	NISSAN	XTRAIL	QR25-739642A	JN1TNANT31Z0006341

VEHICULOS GABINETE

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS

372	CAMIONETA	GABINETE	GABINETE	1.303	MITSUBISHI	MONTERO	4M4C-HG6432	JMYLNV96W7J000147
373	CAMIONETA	DEAg	DIRECCION	1.310	ISUZU	DMAX	HE8609	MPATFS85HBH502308
374	CAMIONETA	GABINETE	GABINETE	1.312	ISUZU	DMAX	HE8623	MPATFS85HBH502363
375	CAMIONETA	GABINETE	GABINETE	1.321	HYUNDAI	SANTA FE	D4HBAU210743	KMHSH81XCBU624890
376	AUTO MOVIL	GABINETE	GABINETE	1.327	RENAULT	CLIO	D4D6752Q091546	8A1BB8V05BL541455
377	CAMIONETA	GABINETE	GABINETE	1.437	NISSAN	PATROL	2D30217234K	JN1TESY61Z0563086

PROGRAMA CLUB 4 C

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	LOGO	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS
378	CAMIONETA	GABINETE	PROGGRAMA CLUB 4C	1.040	MITSUBISHI	L-200	4D56-AU8936	MMBJNK6401D-035802
379	CAMIONETA	GABINETE	PROGGRAMA CLUB 4C	1.365	CHEVROLET	S10	V20051855	9BG138GF0BC432563

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	MARCA/MODELO	SERIE	MOTOR	CHASIS	AÑO	COLOR
380	TRACTOR	CARAPEGUA	DEAG	M.F. 290	228703786	LF8825B372306U	228703786		ROJO
381	TRACTOR	VILLETA	DEAG	AGRALE 4300	5210	GJ1235	5210	1993	AMARILL
382	TRACTOR	CAACUPE	DEAG	JOHN DEERE	88638379	PY3029T133710	88638379	2008	VERDE
383	TRACTOR	CAACUPE	DEAG	JOHN DEERE	BM5705X080039	504045TO58798	BM5705X080039	2008	VERDE
384	TRACTOR	YBYCUI	DEAG	KUKJE	CLIK00030	TJ6K00079	CLIK00030	2002	ROJO
385	TRACTOR	SAN LORENZO	DEAG	MF 2625	564165	SJ436EO1597	564165	2010	ROJO

386	TRACTOR	SAN LORENZO	DEAG	MF 2625	563898	SJ436EO1586	563898	2010	ROJO
387	TRACTOR	YBYCUI	DEAG	MF 2625	564003	SJ436EO1613	564003	2010	ROJO
388	TRACTOR	VAQUERIA	DEAG	MF275	2900005361	SC8921B5385571	2900005361	1995	ROJO
389	TRACTOR	YAGUARON	DEAG	MF275	2160058901	LO38228420853X	2160058901		ROJO
390	TRACTOR	PEDRO.J.CABALLERO	DEAG	MF275	21660055069	C70280069-0	21660055069		ROJO
391	TRACTOR	CAP.MIRANDA	DEAG	MF275	2160055163	C70280065-0	2160055163		ROJO
392	TRACTOR	ARROYOS Y ESTEROS	DEAG	MF290	2287037859	LF8825B372286U	2287037859		ROJO
393	TRACTOR	CECILIO BAEZ	DEAG	MF290	2287037857	LF8825B372235U	2287037857		ROJO
394	TRACTOR	CAPIIBARY	DEAG	MF290	2,2877E+11	908922B584149C	2,2877E+11		ROJO
395	TRACTOR	BLAS GARAY	DEAG	MF4290/4	4290308707	S1N005800	4290308707	2010	ROJO
396	TRACTOR	GUARAMBARE	DEAG	MF4290/4	4290308705	S1N005652	4290308705	2010	ROJO
397	TRACTOR	YBYCUI	DEAG	MF4290/4	4290298399	141AC86773244F	4290298399	2010	ROJO
398	TRACTOR	SAN J. BAUTISTA	DEAG	VALMET 980	9080-007000058	22904211453	9080-007000058		ROJO
399	TRACTOR	CAP. MIRANDA	DEAG	INTERNACIONAL HARVARE	F52507BJ	3K-68BK	F52507BJ		NARANJ
400	TRACTOR	ITA	DEAG	MASSEY FERGUSON	283298392	S1N00543	283298392	2010	ROJO
401	TRACTOR	VILLA HAYES	DEAG	MASSEY FERGUSSON	283294933	I141C84772366F	283298392	2010	ROJO
402	TRATOR	SAN PEDRO NORTE	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006TEM006896	ABE503026	ABTT200TEM006896	2014	AMARILL
403	TRATOR	SAN PEDRO NORTE	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006TEM006826	ABE492032	ABTT2006TEM006826	2014	AMARILL

404	TRATOR	SAN PEDRO NORTE	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006TEM006820	ABE491042	ABTT2006TEM006820	2014	AMARILL
405	TRATOR	CURUGUATY	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006CEM006900	ABE503034	ABTT2006CEM006900	2014	AMARILL
406	TRATOR	HORQUETA	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006PEM006902	ABE503037	ABTT2006LEM006902	2014	AMARILL
407	TRATOR	ITA	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006LEM006827	ABE492037	AVTT2006LEM006827	2014	AMARILL
408	TRATOR	PARAGUARI	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006HEM006828	ABE492040	AVTT2006HEM006828	2014	AMARILL
409	TRATOR	CAAGUAZU	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006KEM006903	ABE503040	AVTT2006KEM006903	2014	AMARILL
410	TRATOR	YBYCUI	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006CEM006838	ABE492030	AVTT2006CEM006838	2014	AMARILL
411	TRATOR	MINGA GUAZU	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006PEM006821	ABE491044	AVTT2006PEM006821	2014	AMARILL
412	TRATOR	BENJAMIN ACEVAL	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006KEM006898	ABE503030	AVTT2006KEM006898	2014	AMARILL
413	TRATOR	CORDILLERA	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006JEM006899	ABE503032	AVTT2006JEM006899	2014	AMARILL
414	TRATOR	CNEL. BOGADO	DEAG	VALTRA A990-4	AVTT2006EEM006894	ABE503022	AVTT2006EEM006894	2014	AMARILL
415	RETRO ESCAVADOR	ITA	DEAG	JAC 3C PLUS	2279498	SB320/45045H00071362	2279498	2014	AMARILL
416	TRACTOR	SANTA ELENA	DEAG	VALTRA VALMET 785	0785FA75933	22904410624	0785FA75933		AMARILL
417	MOTOCULTOR	YBYCUI	DEAG	CHANGFA	1303128046	1310059039	1303128046	2014	AZUL
418	MOTOCULTOR	ITA	DEAG	CHANGFA	1310108047	1310059023	1310108047	2014	AZUL
419	MOTOCULTOR	ITA	DEAG	CHANGFA	1310108049	1310059025	1310108049	2014	AZUL
420	MOTOCULTOR	ITA	DEAG	CHANGFA	1310108045	1310059035	1310108045	2014	AZUL
421	MOTOCULTOR	SAN ESTANISLAO	DEAG	CHANGFA	1310108053	1310059027	1310108053	2014	AZUL
422	MOTOCULTOR	SAN LORENZO	DEAG	CHANGFA	1303128051	1303129136	1303128051	2014	AZUL

423	MOTOCULTOR	SAN LORENZO	DEAG	CHANGFA	1310108057	1310059033	1310108057	2014	AZUL
424	MOTOCULTOR	SAN LORENZO	DEAG	CHANGFA	1310108048	1310059034	1310108048	2014	AZUL
425	MOTOCULTOR	SAN LORENZO	DEAG	CHANGFA	1310108056	1310059024	1310108056	2014	AZUL
426	MOTOCULTOR	SAN LORENZO	DEAG	CHANGFA	1303128048	1303129142	1303128048	2014	AZUL
427	SEMBRADORA	PARAGUARI	DEAG	BALDAN	612798001005				ROJO
428	SEMBRADORA	ALTO PARANA	DEAG	BALDAN	612798001006				ROJO
429	SEMBRADORA	CAAGUAZU ESTE	DEAG	BALDAN	612798001003				ROJO
430	SEMBRADORA	ITAPUA NORTE	DEAG	BALDAN	612798001002				ROJO
431	SEMBRADORA	ITAPUA SUR	DEAG	BALDAN	612798001001				ROJO
432	TRILLADORA	SAN PEDRO NORTE	DEAG	TRITON	54881			2014	AZUL-AMAR
433	TRILLADORA	CAAZAPA	DEAG	TRITON	54882			2014	AZUL-AMAR
434	TRILLADORA	CAAGUAZU ESTE	DEAG	TRITON	54544			2014	AZUL-AMAR
435	TRILLADORA	SAN LORENZO	DEAG	TRITON	54542			2014	AZUL-AMAR
436	TRILLADORA	SAN LORENZO	DEAG	TRITON	54543			2014	AZUL-AMAR
437	TRAILER	SAN LORENZO	DEAG						
438	TRAILER	SAN LORENZO	DEAG						

439	PERFORADORA ROTATIVA	SAN LORENZO	DEAG	COBRASPER		CN210650				
440	ROTATIVA	YHU	DEAG	YOMEL		02AA38053				
441	COMPRESSOR	SAN LORENZO	DEAG	LG		MKDE200010				
442	BOMBA	SAN LORENZO	DEAG	AMC		B1N473098				
443	COMPRESSOR	SAN LORENZO	DEAG	SULLAIR		20110509002				
444	COMPRESSOR	SAN LORENZO	DEAG	SULLAIR		20110509038				
445	PERFORADORA ROTATIVA	SAN LORENZO	DEAG	COBRASPER						
446	COMPRESSOR	SAN LORENZO	DEAG	WAYNE						
447	COMPRESSOR	SAN LORENZO	DEAG	CHICAGO						
448	COMPRESSOR	SAN LORENZO	DEAG	CHICAGO						
449	PERFORADORA	SAN LORENZO	DEAG	PROMINAS						
450	PERFORADORA	SAN LORENZO	DEAG	PROMINAS						
451	PERFORADORA	SAN LORENZO	DEAG	PROMINAS						

LISTADO DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA DEA

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	CHASIS	AÑO	COLOR

452	**Tractor**	DEA	Esc. Agrom de Caacupé	Masey Ferguson	2625/4	563893	SJ436E01582	563863	2010	Rojo
453	**Tractor**	DEA	Esc. Agrom de Caacupé	valmet	68/1992	680010714	22903-046609	680010714	2004	Amarrill
454	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Masey Ferguson	275	275008871	SC8921B546807A	275008871		Rojo
455	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Masey Ferguson	4290	4250296654	I41AC86773667F	4250296654	2010	Rojo
456	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Valmet	885	2294267155	8850002070	2294267155	1.992	ROJO
457	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Masey Ferguson	275	SC8922B539218A	290005371	SC8922B539218A	1.995	Rojo
458	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Masey Ferguson	2625/4	SJ436E01241	546069	SJ436E01241	2.012	Rojo
459	**Cosechadora**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Masey Ferguson	5650	5650294539	EX81037	5650	2010	Rojo
460	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. Minga Guazu	Crucianelli	315	26605			2012	Rojo
461	**Tractor**	DEA	Col. Tec. Don Idilio Castiglioni	Masey Ferguson	2625/4	564001	SJ436E01611	564001	2010	Rojo
462	**Sembradora**	DEA	Col. Tec. Don Idilio Castiglioni	Crucianelli	315	26620		26620	2012	Rojo
463	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. San Juan Bautista	Crucianelli	315	26618		26618	2012	Rojo
464	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. San Juan Bautista	Masey Ferguson	2625/4	564013	SJ436E01610	564013	2010	Rojo
465	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. San Juan Bautista		Massey Ferguson	275	SC8921B546779A.	275008872	2000	Rojo

466	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. San Juan Bautista		Massey Ferguson	250X	CE8899B034698A	250005337	2003	Rojo
467	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Ybycui	Masey Ferguson	250 X	250008869	CE8899B034866A	250008869	1995	Rojo
468	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. San Pedro	Crucianelli	315	26609			2012	Rojo
469	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. San Pedro	Masey Ferguson	2625/4	564166	SJ436E01604	564166	2010	Rojo
470	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Villarrica	Masey Ferguson	2625/4	563602	SJ436E01590	563602	2010	Rojo
471	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. Villarrica	Crucianelli	315	26606			2011	Rojo
472	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Concepción	Masey Ferguson	2625/4	563603	SJ436EO1562	563603	2010	Rojo
473	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. Concepción	Crucianelli	315	26610			2011	Rojo
474	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Capiibary	Masey Ferguson	275	275005352	SC8921B536686A	275005352	1995	Rojo
475	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Capiibary	Masey Ferguson	2625/4	564002	SJ436EO1615	564002	2010	Rojo
476	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. Capiibary	Crucianelli	315	26606			2012	Rojo
477	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Yhovy	Masey Ferguson	250 X	250005335	CE8899BO34747A	250005335	1995	Rojo
478	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Yhovy	Masey Ferguson	290	290005366	SG8922B540292A	290005366	1995	Rojo
479	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Mcal Estigarribia	Masey Ferguson	275	275005355	CE8921B537395A	275005355	1995	Rojo
480	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Mcal Estigarribia	Masey Ferguson	4290/4	4290295601	I41AC86772829F	4290295601	2010	Rojo

481	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. Mcal Estigarribia	Crucianelli	315	26615		26615	2012	Rojo
482	**Tractor**	DEA	C.E.M.A	Kubota	M5500	10213	ND300-A114	10213	1984	Amarrill
483	**Tractor**	DEA	C.E.M.A	Valmet	985	6985-40-01768	229-04304510	6985-40-01768	1987	Amarrill
484	**Tractor**	DEA	C.E.M.A	Ford	6610		5K7B1VE087643		1987	Azul
485	**Retroexcavadora**	DEA	C.E.M.A	Komatzu	PC-12010639	PC-120-10837	PC-12040D1052-103074	PC-120-10837	1984	Amarrill
486	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Caazapá	Masey Ferguson	MF4290/4	420295599	I41AC86771994F	420295599	2010	Rojo
487	**Sembradora**	DEA	Esc. Agr. Caazapá	Crucianelli	315				2012	Rojo
488	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Carlos A. Lopéz	Massey Ferguson	290	290005362	SC8922B539212A	290005362	1995	ROJO
489	**Tractor**	DEA	Esc. Agr. Carlos A. Lopéz	Massey Ferguson	250X	250005612	CE8899B034756A	250005612	1995	ROJO

ITEM N° 2: SEGURO DE AERONAVES

Vigencia de Cobertura: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

SEGURO DE AERONAVE BEECHCRAFT BARON 58 (RAYTHEON AIRCRAFT Co.) (bimotor)						
N°	**Código de Catálogo**	**Descripción**		**Coberturas**	**Suma Asegurada Gs.**	**Precio Unitario Gs. (IVA incluido)**
		Daños a la Aeronave. Pérdida o Daño total y Parcial		Casco	2.850.000.000	
2.1	84131505-001	Marca y Tipo	Avión bimotor Beechcraft Baron 58 (RAYTHEON AIRCRAFT)			
		Cod. Patrim.	10.01.07.02293	Responsabilidad Civil Aeronáutica terceros no Transportado	155.000.000	
		Año de Fabricación:	1996			
		Area de Vuelo:	Nacional, Internacional y Mercosur			
		Uso:	Oficial.			
		Horas de Vuelo de la Aeronave	2.854			
		Horas de Vuelo del Motor	1.373	Tripulante	55.000.000	

		Matricula:	ZP – BEU			
		Cant. De Pasajeros:	5 (cinco)			
		Cant. De Tripulantes:	1 (uno)			
		Riesgo Cubierto:	Tierra, carreteo y vuelo			
		Número de Serie:	TH – 1796	Pasajeros (5)	255.000.000	
		Numero de motor Izquierdo:	685.300			
		numero de motor Derecho:	685.299			
		Modelo:	I0550-C			
		Datos del Piloto:	Gerardo Lopez	Accidentes Personales Aeronáuticos. Muerte e invalidez total y/ o parcial		
		Horas de Vuelo Totales	9.980 horas			
		Horas de Vuelo en Marca y Modelo:	6.844 horas			
		Potencia de Propulsores	300 HP/224 kw			
SEGURO DE AERONAVE BEECH AIRCRAFT CO. BARON D55 (bimotor)						
N°	**Código de Catálogo**	**Descripción**		**Coberturas**	**Suma Asegurada Gs.**	**Precio Unitario Gs. (IVA incluido)**
2.2	84131505-001	Marca y Tipo	Avión bimotor Beech aircraft Baron Co. D55	Casco	900.000.000	
		Cod. Patrim.	10.01.01.00051			
		Año de Fabricación:	1968			
		Area de Vuelo:	Nacional, Internacional, Mercosur			
		Uso:	Oficial	Tripulante	55.000.000	

		Horas de Vuelo de la Aeronave:	5841 hs.			
		Horas de vuelo del motor:	60 hs.			
		Matricula:	ZP – TET			
		Cant. De Pasajeros:	5 (cinco)			
		Cant. De Tripulantes:	1 (uno)			
		Riesgo Cubierto:	Tierra, carreteo y vuelo			
		Cantidad de motor:	Bimotor	Pasajeros (5)	255.000.000	
		Número de Serie:	TC – 630			
		Datos del Piloto:	Gerardo Lopez			
		Horas de Vuelo Totales:	9.980			
		Horas de Vuelo en Marca y Modelo	Bimotor: 6.844 horas			
		Número de Motor:	Izquierdo: 126335 -8- C	Responsabilidad Civil no Transportado	151.000.000	
			Derecho: 126336 -8- C			

Cobertura:

Daños a las Aeronaves. Pérdida o Daño Total y Parcial
Responsabilidad Civil Aeronáutica
Accidentes Personales Aeronáuticos
Seguros:
. Indemnizar al Asegurado con respecto a la póliza emitida cubriendo Perdida o Daño Total y Parcial, resultante de la propiedad, mantenimiento u operación de la aeronave, mientras la misma se encuentre en vuelo, tierra y carreteo.
. Indemnizar al Asegurado con respecto a la póliza emitida cubriendo Responsabilidad Civil Aeronáutica resultante de la propiedad, mantenimiento u operación de la aeronave en vuelo, tierra y carreteo.
. Indemnizar al asegurado con respecto a la poliza emitida cubriendo Accidentes Personales, mientras las personas cubiertas se encuentren en vuelo, ascendiendo o descendiendo de la aeronave.

ITEM 3. SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

VIGENCIA DE LA COBERTURA: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

Orden	Código de Catálogo	Descripción	Capital a Asegurar
1	84131501-002	Seguro contra Incendio sobre un Edificio de planta baja y dos pisos altos, construidos totalmente de material (ladrillos), con estructura de cemento armado, ventanas con vidrios, pisos de granito, baldosas y en partes alfombrado, con instalación eléctrica embutida, ocupado por oficinas Administrativas del Ministerio de Agricultura y Ganadería. **Ubicación:** Pte. Franco e/Alberdi, Asunción – Paraguay	400.000.000
2	84131501-002	Seguro contra Incendio sobre el contenido general en Edificio descrito en el Ítem 1 consistente en muebles, equipos de oficina, escritorios, máquinas de escribir y calcular, equipos informáticos, fotocopiadoras, acondicionadores de aire, teléfonos y aparatos de fax, equipos de comunicación y electrodomésticos. **Ubicación**: Pte. Franco e/Alberdi, Asunción – Paraguay	150.000.000
3	84131501-002	Seguro contra Incendio sobre contenido general en Edificio San Rafael (Pisos 2, 3, 4, 7, 8, 9,10,11, 12,15, 17, 18, 19, 20 y 22) consistente en muebles, equipos de oficina, escritorios, máquinas de escribir y calcular, equipos informáticos, fotocopiadoras acondicionadores de aire, teléfonos y aparatos de fax, equipos de comunicación, electrodomésticos, Transformador y Centrales Telefónicas. **Ubicación:** Yegros N° 437 c/Cerro Corá, Asunción – Paraguay	1.800.000.000
MONTO A ASEGURAR ITEM 3: SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO: Gs.			**2.350.000.000**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COBERTURA DE SEGUROS

Resumen de los requisitos. *Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes Normas:*

ITEM N° 1: SEGURO DE VEHÍCULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS:

VALORES A RIESGO:

- **Casco:** Incendio, Accidente y Robo

INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay .

ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

DAÑO DE LOS ACCESORIOS: Los accesorios como ser: radio, antena y aire acondicionado:

- Radio y Antena: 2.500.000 Gs. (Dos millónes quinientos mil guaraníes);
- Aire Acondicionado: 6.000.000 Gs. (Seis millones de guaraníes)

LA COBERTURA DEBE INCLUIR:

- Cobertura cualquier conductor,
- Carta Verde sin costo,
- Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero (sin costo).
- Cobertura sin franquicias.
- Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.

OBSERVACIONES:

- La Carta Verde será solicitada por el MAG cuando así sea requerido y la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- La Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero será solicitada por el MAG cuando sea requerido un viaje internacional de uno de los Minibuses o Microbuses detallados. La vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo

- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

ACCIDENTES PERSONALES (O.V.P.)

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:
Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.
Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.
En caso de muerte por accidente y por robo, invalidez y Asistencia Médica, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

		CONDUCTOR	ACOMPAÑANTE
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO	Gs.	35.000.000.-	35.000.000.-
MUERTE POR ROBO Y/O ASALTO	Gs.	45.000.000.-	45.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA OCUPANTE HASTA	Gs.	20.000.000.-	20.000.000.-
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA OCUPANTE	Gs.	60.000.000.-	60.000.000.-
INHABILITACIÓN TEMPORARIA HASTA 180 DÍAS PARA C/OCUPANTE POR DÍA.	Gs.	80.000.-	80.000.-

CAPACIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS : Conductor más 4 (cuatro) pasajeros.
CAMIÓN : Conductor más 1 (un) pasajero.
MINIBÚS : Conductor más 7 (siete) pasajeros.
MICROBÚS : Conductor más 20 (veinte) pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL:
Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:
a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.
b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.
c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.

		PERSONA ACCIDENTADA
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR PERSONA	Gs.	35.000.000.-

INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA PERSONA	Gs.	35.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA PERSONA HASTA	Gs.	20.000.000.-
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS		100% de indemnización

PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN PARA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- Muerte o incapacidad total de por vida-Físico o mental : 100%
- Pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos : 100%
- Pérdida de una mano o de un pie y la vista de un ojo : 100%
- Pérdida total de la audición de ambos oídos : 80%
- Pérdida total de una mano o de un pie : 80%
- Pérdida total de un sentido o un órgano no especificado : 50%
- Pérdida total de la vista de un ojo : 50%
- Deformación del rostro : 50%
- Debilitamiento permanente de un órgano o de un sentido no especificado. : 50%
- Pérdida total del pulgar y del índice de cualquiera de las manos : 40%
- Pérdida total del pulgar de cualquiera de las manos : 40%
- Pérdida total de cualquiera de los demás dedos de las manos : 40%
- Pérdida total de cualquiera de los dedos de un pie : 30%

Por pérdida total: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.

Para otros casos de incapacidad no previstos en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.

El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes(s) como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica.

Vigencia de Cobertura: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

ITEM N° 2 : SEGURO DE AERONAVES:

Valores a riesgo:

CASCO: El asegurador se obligará a indemnizar los daños y reembolsará los gastos derivados de un siniestro que por tempestad, incendio, colisión, embestida, caída, naufragio y en general por cada acontecimiento extraordinario, haya sufrido la aeronave asegurada, durante el vuelo carreteo o durante la parada o durante la permanencia dentro o fuera del Hangar.

ACCIDENTE DE PERSONAS: El asegurador se obligará a indemnizar en el caso de que los tripulantes autorizados y pasajeros sufrieran durante un vuelo lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre a la aeronave asegurada

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

- Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.
- Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.
- Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.

		PERSONA ACCIDENTADA
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR PERSONA	Gs.	60.000.000.-
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA PERSONA	Gs.	60.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA PERSONA HASTA	Gs.	30.000.000.-
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS		100% de indemnización

Obs.: Para la cobertura de riesgos, las ofertas deberán presentarse sin franquiscias.

Vigencia de Cobertura: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

ITEM N° 3: SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

Se deberá realizar la cotización de los riesgos en las modalidades:

1- A "PRORRATA".

2- A "PRIMER RIESGO ABSOLUTO".

RIESGOS A COTIZAR:

Seguro contra Incendio, Rayo y/o Explosión, para los Edificios, instalaciones y el contenido.

- **Cobertura de Riesgos Adicionales:**

a) Riesgos de incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor
b) Riesgo de incendio causado por tumulto o alboroto popular, y/o huelga que revista tales caracteres.
c) Incendio, rayo y explosión por cortocircuito eléctrico.
d) Riegos de daños materiales causados por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.-
e) Riego de daños materiales causados por impacto de aviones (o de sus partes) a edificios y contenidos.
f) Riesgo de daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
g) Riego de incendio y/o daños materiales causados por granizo, inundaciones, Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornados.
h) Daños por humo
i) Daños por agua a causa de incendio
j) Robo y asalto
k) Roturas de vidrios
l) Responsabilidad civil

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Riesgo a cubrir: Indemnización al afectado o familiares por muerte de persona (funcionarios en general y/o cualquier ciudadano), como consecuencia de cualquiera de los siniestros citados precedentemente, de la siguiente forma:

* Muerte y/o lesiones dentro de propiedades y/o dependencias del MAG por cada persona Gs. 45.000.000, sin límite de cantidad.-
* Asistencia Médica, para cada persona Gs. 20.000.000, sin límite de cantidad.-
* Inhabilitación Temporal, por cada persona Gs. 80.000 por cada día, hasta 180 días, sin límite de cantidad.-

Obs.: Para la cobertura de riesgos, las ofertas deberán presentarse sin franquicias.

Vigencia de Cobertura: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

Asistencia legal y jurídica en caso de siniestros.

Otras coberturas adicionales que considere la compañía para mejorar el servicio.

4. INSPECCIONES

Una vez entregadas las Pólizas de Seguro, la Asesoría Legal de la Dirección del Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) verificará si las mismas están completas y si se ajustan a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS)

A los 3 dias calendarios a partir de la firma del Contrato el Proveedor, deberá entregar las polizas de seguro conjuntamente con las cartas verdes.

Parte 3 - CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(d) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(e) "Proveedor o contratista" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para ejecutarlo.

(f) "Servicios Conexos" son los servicios complementarios sin costo al suministro de los pasajes aéreos, tales como reserva de hoteles, reconfirmaciones, información sobre horarios de vuelo, y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2.051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción
3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:
(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2.051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

3. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
4.2 Totalidad del Contrato
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
4.3 Enmienda
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
4.4 Limitación de Dispensas
(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
4.5 Divisibilidad
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras

provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2.051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2.051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2.051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas , dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2.051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la clausula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1.879/2002 De Medición y Arbitraje.

La via del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una clalusula com promisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los servicios a ser prestados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Servicios indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos Servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato

12. Responsabilidad del Proveedor

12. 1 El Proveedor deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, especificaciones técnicas, y sus anexos y documentos.

13. Responsabilidad de la Contratante

13.1 El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

15.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

15.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de las pólizas requeridas, según corresponda, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de esta CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las CEC. Dicha solicitud

deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
15.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder el plazo establecido en la CEC,
15.5 La moneda de pago será el guaraní.
15.6 Si la Contratante n o efectuara cualquiera de los pagos, al Prveedor en as fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC,** la Contratante pagará al Proveedor un interes moratorio a la tasa de interes establelcida en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC),** por el perio de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
15.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06, del 30 de junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección Nacional del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE).

16. Impuestos y derechos

16.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Servicios a ser prestados en virtud del Contrato.
16.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

17. Garantía de Cumplimiento
17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2.051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay..
17. 2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo parrafo del articulo 36 de la Ley N° 2051/03

17.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ely y al contrato.
17.5 Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los Servicios.

18. Confidencialidad de la Información

18.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.
18.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato
18.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
18.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 18 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
18.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 18 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

19. Multas

19.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC)**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 20 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del monto máximo del Contrato establecido en las **CEC** por retraso, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 22 de estas CGC

20. Fuerza Mayor

20.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
20.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena
20.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

21. Modificaciones al Contrato

21.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2.051/03.

22. Terminación

22.1 Terminación por incumplimiento
(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:
(i) el Contratista no prestase los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 20 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o
(ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o
(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.
(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.
22.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia
(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante
22.3 Terminación por Conveniencia
El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación
22.4 Terminación por causas imputables a la Contratante:

a) Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de los 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la Contratante, la Contratada podrá hacer uso de sus derechos a cobrar interese punitorios conforme a las tasas activas establecidas por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY;

b) Por incumplimiento por parte de CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones

23. Cesión

23.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería **Dirección:** Yegros 437 c/Cerro Corá **Piso/Oficina:** *Piso* 11, Edificio San Rafael. **Ciudad:** Asunción – Paraguay **Teléfono:** 59521- 448066 **Fax:** 59521- 448066 **Dirección electrónica:** dc.uoc@mag.gov.py
CGC 10.1	En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente Licitación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial civil y/o comercial y en su caso serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, capital de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
CGC 14.1	El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)]** So **Donde:** **PR:** Precio Reajustado **Po:** Precio Básico de la Oferta a ser reajustada **S:** Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice **So:** Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

	No se reconocerán Reajustes de Precios si el Suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
C.G.C. 15.1, 15.2 y 15.3 **15.1** **15.2** **15.3**	Las formas y Condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro será efectuado por partida recepcionada, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el Presupuesto 2016, con fondos del MAG en el Rubro y Programa correspondiente.** ***Conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.*** ***El pago ser realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, la ejecución del mismo dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.*** De los montos facturados, la CONTRATANTE hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega.

	Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 15.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *(61) sesenta y un* días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1% *(cero coma uno porciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **diez por ciento (10%**) del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 19.1	EL PROVEEDOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Contratante reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del servicio en demora, por cada 30 (treinta) días hábiles de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún la Contratante no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.
CGC 22.1 (a)	*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 57 de la Ley Nº 2051/03*

MODELO DE CONTRATO

(Cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley Nº 2051/03)

En la Ciudad de Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay a los…… días del mes de …….. del año 2014, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 c/ Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ……., con C.I.N° …….., Ministro de la Cartera de Estado, nombrado por Decreto N° ….. del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad Nº _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS – PLURIANUAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el ASEGURADOR, en relación a la Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual.
El ASEGURADOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** El contrato;
- **b)** El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;
- **d)** La oferta del Proveedor
- **e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **f)** [Agregar aquí cualquier otro(s) Documento(s)

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dara en el orden enunciado anteriormente, siempre qe no contradigan.

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato, serán de ningún valor.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida del Grupo **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** " – Objeto del Gasto 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación 2.016.

Conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código N° 304.368

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2016 "Contratación de Servicio de Seguros Varios – Plurianual – ad referendum**", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución MAG Nº……/20…, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº ……/20….-.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de la siguiente manera:

ITEM N° 1: SEGURO DE VEHÍCULOS, TRACTORES Y MAQUINARIAS:

Vigencia de la Cobertura del Item 1: Seguro de Vehiculos, Tractores y Maquinarias será: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

ITEM N° 2: SEGURO DE AERONAVES

Vigencia de la Cobertura del Item 2: Seguro Aeronaves será: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

ITEM N° 3: SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

Vigencia de la Cobertura del Item 3: Seguro de Edificio y Contenido será: a partir de la firma del Contrato hasta el **28/02/2017**

Conforme al artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los **(10) diez días** de la firma del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de los Servicios, objeto de esta Licitación, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº …….. y a la oferta adjudicada, asciende a Gs.. …… (Guaraníes …….) IVA incluido. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **ASEGURADOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **ASEGURADOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

La Contratante efectuará el pago dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Asegurador y el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro, y después de que la Contratante la haya aceptado.
La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.
La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **ASEGURADOR** no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439 que modifica el Art.41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Banco y Número de Cuenta, del **ASEGURADOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es:

Banco:…….
Nº de cuenta:……..

CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma oportunos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada semana de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Pública a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder. Las multas no deberán superar del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato cuyo valor será el **10 (diez) %** del monto del contrato y bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte III Sección VII de los "Formularios del Contrato".

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ASEGURADOR, conforme a la ley, el reglamento y al contrato.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

CLAUSULA DECIMA: CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **ASEGURADOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofe naturales tales como sismos, inundaciones, tormentas, etc.
d) Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo el plazo de 15 (quince) días aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega, parcial o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ENMIENDA.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
b) si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.
c) por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato
d) si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
e) si se demostrara la colusión o fraude.

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.
Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.
LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.
De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente Licitación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, de no llegar a un acuerdo queda expedita la vía judicial civil y/o comercial y en su caso serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de Asunción, capital de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de …… (…….) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

.....	.....
POR EL ASEGURADOR	POR LA CONTRATANTE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por este documento, el Banco _____,
con sede en _____ declara constituirse fiador solidario, con renuncia al beneficio de orden, de _____ (nombre y sede de la afianzada), con miras a garantizar, en todos sus términos, el contrato suscrito entre _____ y _____ como consecuencia de la Licitación Pública _____

La garantía, por valor de _____
(_____), es válida por el plazo de _____
(_____) días corridos, con inicio el ____/____/_____ y término el ____/_____/____, será pagada a _____ en el caso de incumplimiento de la obligación aquí asumida, independientemente de la interferencia, autorización de nuestra afianzada o de orden judicial o extrajudicial.

_____: _____ de _____

_____
Firma

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR MEDIO DE PÓLIZA DE SEGURO

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Condiciones Particulares

Póliza N°.....

(El Asegurador), con domicilio en ....."., con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a ……

(El Asegurado) …….....
con domicilio en ....……
el pago de hasta la suma de ……...…….
que resulte adeudarle ..... ….....

(El Tomador) ……por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

Objeto de la licitación o el contrato: .....

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día de..... de 2016, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Asunción,..... de..... de 201..-

A N E X O I

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ART. 20 DE LA LEY Nº 3.439/07 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2007

Llamado: **Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2016 "Contratación de Servicio de Seguro – Plurianual – Ad referendum".**

Convocante: **Ministerio de Agricultura y Ganadería**.

ITEM	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	EMPRESA		
		si	no	Obs.
1.	**Cláusula 11.1 – IAO**			
a)	**Formulario de "Presentación de la Oferta"** debidamente completado y firmado (Documento Original)			
	• Precio Total de la Oferta Gs……			
	• Periodo de Validez de la Oferta **(60) sesenta días.**			
b)	**Formulario de "Lista de Precios "** debidamente completado y firmado (Documento Original).			
	• Medio Magnético (Formato Excel) al momento de la Apertura de Sobres.			
c)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta.**			
	• Vigencia de la Garantía (**90) Noventa días**, a partir de la fecha de apertura de Ofertas.			
	El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **cinco por ciento (5%)** del monto total ofertado.			
2.	**DOCUMENTOS LEGALES:** (Cláusula 11.2 – IAO)			
A)	**Oferentes Individuales.**			
a)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas			
b)	Copia de los Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos			
c)	Copia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)			

d)	Copia de los Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
f)	Constancia emitida por el oferente sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación. Las visitas e inspecciones de los riesgos de la capital e interior del país de los oferentes tienen carácter de obligatorios y excluyentes			
g)	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas			
h)	Constancia de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas			
i)	Copia del último Balance presentado a la Autoridad de Control			
j)	Carta de compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido en la Sección III de este pliego			
k)	En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control			
l)	Copia de la Publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignado a la aseguradora, correspondiente al último período publicado			
m)	Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes			
B)	**Oferentes en Consorcio (Coaseguros)**			
a)	Cada integrante del Coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado A precedente			
b)	Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Coaseguro deberá estar formalizado por Escritura Pública. Mencionando a las aseguradoras que la componen, sus autoridades, domicilios, empresa líder, porcentaje de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria			

c)	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada Miembro del Coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
d)	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Coaseguro. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública de la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Los documentos que provengan del exterior deberán estar legalizados en el país de origen y traducidos por Traductor Público Matriculado si estuviesen confeccionados en idioma extranjero			
	DOCUMENTOS ADICIONALES: **(Sección II – DDL, Apartado C. Preparación de Ofertas)**			
IAO 7.2	Constancia de Visita de Inspección emitido por la Convocante, o, Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumpliemiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.			
IAO 11.1(e)	En caso de que la Oferta sea presentada por un Grupo de Aseguradores (Coseguros), deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía líder, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manisfestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro.			
	Las cotizaciones requeridas en forma impresa, deberá así mismo ser presentada en medio magnético (formato Excel), al momento de la Apertura de Sobres.			
IAO 11.1(f)	Certificación de la Superintendencia de Seguros de que está habilitado a operar en los ramos objeto de esta licitación.			
	Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares, acompañado de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.			
	Contratos y/o facturas que demuestren experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad.			
	Constancia que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia, con otras entidades.			
	Referencias escritas de 3 (tres) clientes como mínimo, donde conste coberturas similares a los objetos del llamado, realizados o vigentes.			
	Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas o Privadas donde exprese el riesgo asegurado, suma asegurada, prima y vigencia.			
	Constancia de Cumplimiento en caso de Siniestros con Instituciones Públicas o Privadas.			

IAO 11.1(i)	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.			
	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente.			
	Patente Comercial, vigente.			
	Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).			
	Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de la Apertura de Oferta.			
	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 90 (noventa) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.			
	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.			
	Formulario de "Información sobre el oferente".			
	Formulario de "Información sobre los miembros del Consorcio o Asociación".			
	Copia de Adendas (si las hubieran)			
	OBSERVACIONES: • **LA CONSTANCIA DEL SIPE, SUSTITUYE A CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA MISMA Y QUE FIGUREN EN ESTADO ACTIVO; POR LO TANTO, AQUELLOS OFERENTES QUE PRESENTEN DICHA CONSTANCIA JUNTO CON SU OFERTA, ESTARÁN EXENTOS DE PRESENTAR LAS DOCUMENTACIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** • **EN EL CASO DE PRESENTARSE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, LOS MISMOS DEBERÁN ESTAR AUTENTICADOS POR ESCRIBANO PÚBLICO O POR LA OFICINA RESPECTIVA EMISORA DEL DOCUMENTO.** • **LA PERSONA QUE PARTICIPARÁ DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE UN OFERENTE, DEBERÁ ACREDITAR TAL SITUACIÓN POR MEDIO DE UN PODER O DE UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR DICHO OFERENTE.** • **FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE PARTICIPARA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES.**			
Total de fojas				